	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-006372-CP**

FECHA: 03-08-2026

El suscrito ***Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1*** nombrado mediante ***Resolución 363 05-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y DQUISICIÓN,INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	ABOGAMB S.A.S
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	901909446-2
No DOC. SOPORTE	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
VALOR TOTAL	$298.129.091,72
VALOR A PAGAR	$26.566.750,00
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-005-004-02-5 REC 10 $26.566.750,00
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002457954
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500573155
VIGENCIA	2026
PAC MES	SEPTIEMBRE de 2026 ó dentro de los 45 posteriores al acta de recibo a satisfacción
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	ABOGAMB S.A.S
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	02400016739
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

No	DOCUMENTOS	No. FOLIOS

FAC-S-2026-006372-CP

1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	2
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	2
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	13
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercer o o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	3
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	119
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	3
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	2
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 dí as al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se d ebe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	9
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel d e desagregación presupuestal y recurso.	2

FAC-S-2026-006372-CP

16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	48
19	Certificación pago Parafiscales.	2
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al period o de facturación.	1
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	N/A
TOTAL DOCUMENTOS		214

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. URREA / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó:CT. CASTEBLANCO / DECOP

FAC-S-2026-006372-CP



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: ___X___ TOTAL: _____	**FECHA:31/07/2026**
CONTRATO No.	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 de Mayo de 2026
OBJETO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE Nro. 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 de junio de 2026.	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de Julio de 2026.	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de agosto de 2026.	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de septiembre de 2026.	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de octubre de 2026	Diciembre o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de noviembre de 2026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de diciembre de 2026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del	POR EL SALDO RESTANTANTE DEL CONTRATO

	primer bimestre 2027.
CONTRATISTA	ABOGAMB S.A.S NIT. 901909446-2
INTERVENTOR (si aplica)	NO APLICA
SUPERVISOR	T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR ANTONIO
VALOR INICIAL	$308.190.541,72
FECHA DE INICIO	16 de Mayo de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

MODIFICACIONES AL CONTRATO		
Modificatorio No. 1	19/06/2026	Modificatorio No. 1 Se realiza modificación 01 (reducción), en razón a los documentos soporte. **VALOR:** VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 308.190.541,72 REDUCCION: $ 10.061.450,00 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 298.129.091,72

SUSPENSIÓN Y REINICIOS	
Suspensión No. 1	NO APLICA
Ampliación Suspensión	NO APLICA
Reinicio	NO APLICA
FORMA DE PAGO FINAL	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION FINAL	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Doscientos noventa y ocho millones ciento veintinueve mil noventa y un pesos con setenta y dos centavos M/CTE ($298.129.091,72)

En Puerto Salgar-Cundinamarca, a los (31) días del mes de Julio de 2026, el señor **CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR ANTONIO,** en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1** y el señor RUBEN DARIO PAVA en su calidad de **CONTRATISTA** Representante Legal de la empresa ABOGAMB SAS NIT. 901.909.446-2 efectúan el correspondiente recibo **PARCIAL,** de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica	No Aplica	No Aplica

DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACOM-1		
Operación mensual de las 02 plantas de tratamiento de agua potable cuyas actividades a realizar son: limpieza del módulo de floculador, sedimentador tanque de almacenamiento y filtros, verificación de la calidad del agua a la entrada y salida de la planta, verificación y mantenimiento sistema hidroneumático, tanque acumulador de presión, válvula de alivio, presostatos, flotadores, verificación y mantenimiento sistema eléctrico, realizar las dosificaciones de químicos y adicional las actividades que se requieran para la operación de la PTAP. y actividades de acuerdo al manual de la PTAP, Incluye visita del profesional cada dos meses y 02 operarios. Para los lavados de las PTAP deben contar con hidro lavadora.	1	01 mes de Julio
Rodamientos para las 02 electrobombas de 25 hP: incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento	1	Se recibió sin novedad
Sellos mecánicos para las 02 electrobombas de 25 hP: incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento	1	Se recibió sin novedad
Empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas de 25hP: incluye cambio instalación y puesta en funcionamiento	1	Se recibió sin novedad
Embobinados para las 02 electrobombas de 25hP: Incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento.	1	Se recibió sin novedad
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CACOM-1		
Operación diaria durante todo el mes de la planta de tratamiento de aguas residuales residenciales. (Un turno mínimo de ocho horas al día del operario). De acuerdo a la ficha técnica y actividades del manual de la PTAR, Incluye visita del profesional de manera bimensual.	1	01 mes de Julio.
Operación diaria durante todo el mes de la planta de tratamiento de aguas residuales residenciales. (Un turno mínimo de ocho horas al día del operario). De acuerdo a la ficha técnica y	1	01 mes de Julio.

actividades del manual de la PTAR, Incluye visita del profesional de manera bimensual.		
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AERÓDROMO VELASQUEZ		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: 4 VISITAS POR MES (1 VEZ POR SEMANA): Mantener en perfecto estado de presentación los cuartos de máquinas, depósitos de insumos y áreas de trabajo.Limpieza de la torre de aireación. Realizar 2 veces durante la ejecución del contrato el lavado y desinfección del tanque de agua potable. Mantener el flujo y presión de agua para la unidad. Realizar el retrolavado del filtro de purificación del agua. Revisión y calibración del tanque hidroacumulador. Revisión del correcto funcionamiento de los equipos (Bombas cebadas, ajustes eléctricos, goteras, válvulas de pie de los equipos). Revisión y calibración del tanque hidroacumulador. Revisión del correcto funcionamiento de los equipos (Bombas cebadas, ajustes eléctricos, goteras, válvulas de pie de los equipos).	1	04 Visitas del mes de Julio.
SIP de 01 clorador de pastillas automatico con capacidad de 02 kilogramos	1	Se recibió sin novedad
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No Aplica	No Aplica	No Aplica
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
RUBEN PAVA	Ingeniero Ambiental	
ONTONEYIS ROJAS	Operario PTAR	
ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO	Operario PTAR	
JUAN DIAZ	Operario PTAP	
YECNI TIBOCHA	Operario PTAP	

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:** No Aplica

 SI: ____ NO: __X__
 Valor del incremento: No Aplica

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:** No Aplica

 SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _No Aplica

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:** No Aplica

SI____ NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$308.190.541,72	
VALOR REDUCCIÓN	$10.061.450,00	
VALOR ADICION 1	NO APLICA	
VALOR FINAL	$298.129.091,72	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	NO APLICA	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC AGOSTO 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	$56.573.314,00	
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	$26.566.750,00	
SALDO	$214.989.027,72	

OBSERVACIONES

No Aplica

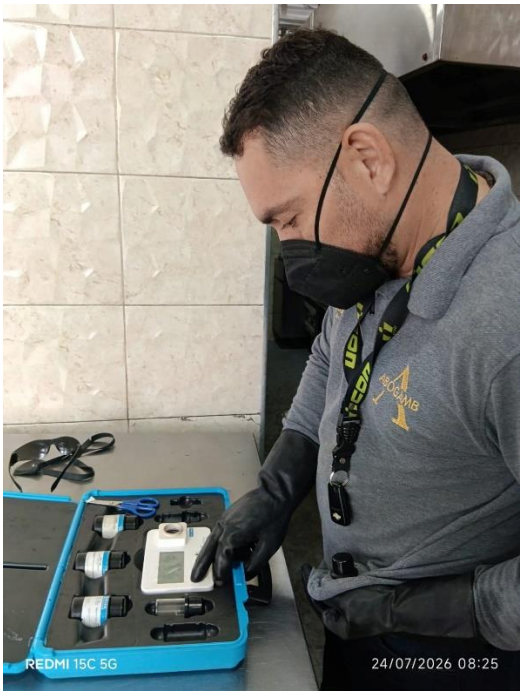
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

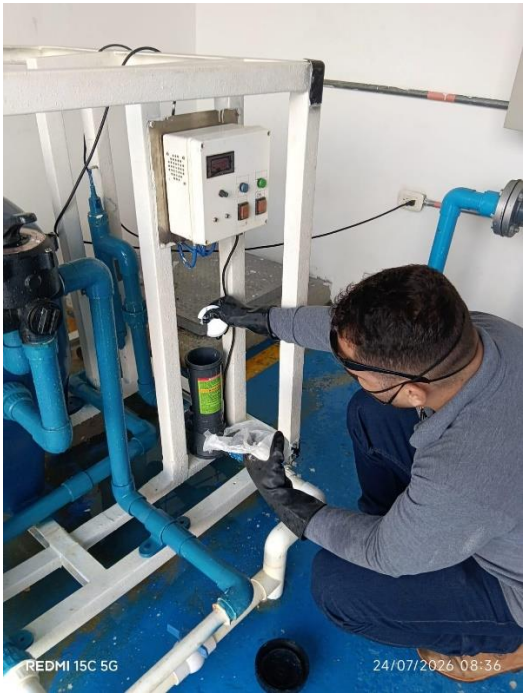
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

Type your text Rubén Darío Pava Representante legal ABOGAMB S.A.S NIT. 901909446-2 **CONTRATISTA**	T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR **SUPERVISOR O INTERVENTOR**
CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ **ORDENADOR DEL GASTO**	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

REGISTRO FOTOGRAFICO



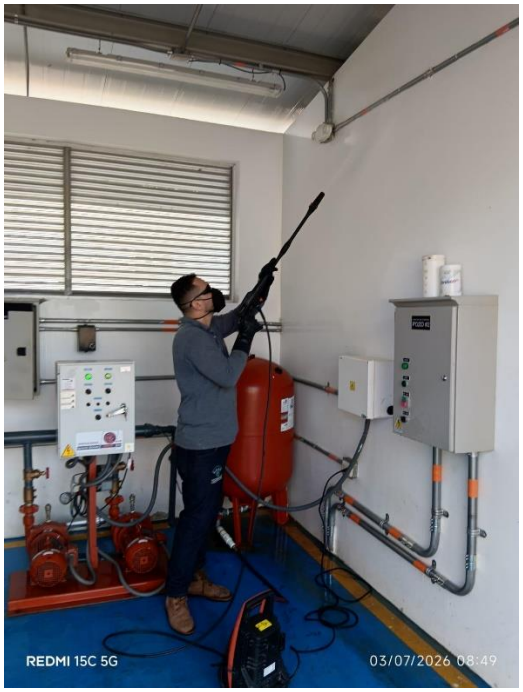







REDMI 15C 5G


REDMI 15C 5G


REDMI 15C 5G
03/07/2026 08:49


REDMI 15C 5G
10/07/2026 10:34

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026









ABOGAMB SAS
NIT 901.909.446-2
Vereda Las Partidas FC 5507
Tel: (604) 3017817598
San Vicente - Colombia
DELAPAVA2025@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. AB 525

Señores	COMANDO AEREO DE COMBATE Nº 1		
NIT	800.141.624-2	**Teléfono**	(604) 3105773778 - Ext. 000
Dirección	Cl. 14 #11-27	**Ciudad**	Puerto Salgar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/07/2026, 09:36
Expedición	29/07/2026, 14:34
Vencimiento	28/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MES DE JULIO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO	1.00	26,566,750.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintiseis millones quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Total Bruto	22,325,000.00
IVA 19%	4,241,750.00
Total a Pagar	26,566,750.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-28 por $ 26,566,750.00

Observaciones:
#$15-01-05-003;035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;eduar.guzman@fac.mil.co#$
035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091070231 aprobado en 20250326 prefijo AB desde el número 500 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 1141ae2bb463e295f4781f0e707e67b032528901f16c688714a76c1f8b261181c915626c8709b386d6528c72c45972be

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ABOGAMB

ANEXO FACTURA FV-2-525

OBJETO: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MES DE JULIO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO.

1. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS 02 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM 1								
1.1	Operación mensual de las 02 plantas de tratamiento de agua potable cuyas actividades a realizar son: limpieza del módulo de floculador, sedimentador tanque de almacenamiento y filtros, verificación de la calidad del agua a la entrada y salida de la planta, verificación y mantenimiento sistema hidroneumático, tanque acumulador de presión, válvula de alivio, presostatos, flotadores, verificación y mantenimiento sistema eléctrico, realizar las dosificaciones de químicos y adicional las actividades que se requieran para la operación de la PTAP. y actividades de acuerdo al manual de la PTAP, Incluye visita del profesional cada dos meses y 02 operarios. Para los lavados de las PTAP deben contar con hidro lavadora.	8	MES	$ 7.790.000	1.480.100	$ 9.270.100	$ 74.160.800	$ 9.270.100,00

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORRE DE AIREACIÓN								
2.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO 02 ELECTROBOMBAS TIPO CENTRÍFUGA POTENCIA DE 25 HP MARCA GENERAL MOTORS								
2.4.1	Rodamientos para las 02 electrobombas de 25 hP: incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento	1	UNIDAD	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500,00
2.4.2	Sellos mecánicos para las 02 electrobombas de 25 hP: incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento	1	UNIDAD	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500,00
2.4.3	Empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas de 25hP: incluye cambio instalación y puesta en funcionamiento	1	UNIDAD	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500,00
2.4.4	Embobinados para las 02 electrobombas de 25hP: Incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento.	1	UNIDAD	$ 2.280.000	$ 433.200	$ 2.713.200	$ 2.713.200	$ 2.713.200,00

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS 02 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CACOM 1								
4. CUADRO DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL RESIDENCIALES.								
4.1	Operación diaria durante todo el mes de la planta de tratamiento de aguas residuales residenciales. (Un turno mínimo de ocho horas al día del operario). De acuerdo a la ficha técnica y actividades del manual de la PTAR, Incluye visita del profesional de manera bimensual.	8	MES	$ 3.705.000	$ 703.950	$ 4.408.950	$ 35.271.600,00	$ 4.408.950,00

5. CUADRO DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL ESIMA.								
5.1	Operación diaria durante todo el mes de la planta de tratamiento de aguas residuales residenciales. (Un turno mínimo de ocho horas al día del operario). De acuerdo a la ficha técnica y actividades del manual de la PTAR, Incluye visita del profesional de manera bimensual.	8	MES	$ 3.325.000,00	$ 631.750,00	$ 3.956.750,00	$ 31.654.000,00	$ 3.956.750,00
5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS 04 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES (2 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES 3 HP, 2 ELECTROBOMBAS 2 HP)								
6.11	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: 4 VISITAS POR MES (1 VEZ POR SEMANA): Mantener en perfecto estado de presentación los cuartos de máquinas, depósitos de insumos y áreas de trabajo.Limpieza de la torre de aireación. Realizar 2 veces durante la ejecución del contrato el lavado y desinfección del tanque de agua potable. Mantener el flujo y presión de agua para la unidad. Realizar el retrolavado del filtro de purificación del agua. Revisión y calibración del tanque hidroacumulador. Revisión del correcto funcionamiento de los equipos (Bombas cebadas, ajustes eléctricos, goteras, válvulas de pie de los equipos). Revisión y calibración del tanque hidroacumulador. Revisión del correcto funcionamiento de los equipos (Bombas cebadas, ajustes eléctricos, goteras, válvulas de pie de los equipos).	8	MES	$ 2.090.000,00	$ 397.100,00	$ 2.487.100,00	$ 19.896.800,00	$ 2.487.100,00
6.12	SIP de 01 clorador de pastillas automatico con capacidad de 02 kilogramos	1	UNIDAD	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00	$ 339.150,00	$ 339.150,00

	VALOR TOTAL		$ 308.190.542,00	$ 26.566.750,00

RUBEN PAVA
Representante legal ABOGAMB S.A.S

ABOGAMB
NIT: 901909446-2 S.A.S
Celular: 3017817598
Correo: delapava2025@gmail.com

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	3/08/2026 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	204526	**Fecha Registro:**	2026-08-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	105826	**Nro. Cdp:**	3226
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	22.325.000,00	**Valor Iva:**	4.241.750,00	**Valor Total:**	26.566.750,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	901909446	**Razón Social:**	ABOGAMB S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	CTO 035. FACT AB -525	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-08-03

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO. CTO 035. FACT AB -525

DIANA MILENA URREA CAÑON

Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CAÑON
Fecha: 2026.08.03 15:45:59 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500573155

CONTRATO: 4600267078

PROVEEDOR DE SERVICIOS	ABOGAMB S.A.S	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	03.08.2026
CONTRATO No.	035D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500573155, contrato interno 4600267078 de fecha 03.08.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500573155	00010	1002457954	MANTTO PTAP-PTAR				26.566.750,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	26.566.750,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CACOM 1 2026 - CACOM 100037	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO	Vigencia: Fecha:	19/06/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	CEGOT-CACOM-1-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	47101500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Unidad	1,00	3,897,964.00	3,897,964.00
R-10			02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	ELECTROBOMBA DE PRESION DE 25 HP PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	47101500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Unidad	1,00	18,088,000.00	18,088,000.00
R-10			02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BOMBA SUMERGIBLE DE 05HP PARA AGUA RESIDUAL	47101500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Unidad	1,00	7,913,500.00	7,913,500.00
R-10			02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	AIREADOR PARA PTAR	47101500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Unidad	1,00	8,478,750.00	8,478,750.00
											Total 02-01-01-004-003 $ 38.378.214,00	
R-10			02-02-02-005-004	02-02-02-005-004-02-5	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR - PTAP	77121704	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	259,750,877.72	259,750,877.72
											Total 02-02-02-005-004 $ 259.750.877,72	
											Total Vigencia $ 298.129.091,72	

Total CPA: $ 298.129.091,72

Observaciones: V5 - SE REALIZA REDUCCIÓN POR $10.061.450 DE ACUERDO A PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 035-00-D-CACOM-1- GRUAL-2026

Elaboró



PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 19/06/2026 06:39 p. m. mediante caso CPA - 19254

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgialvare	Gloria Isabel Alvarez Mejia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-22-5:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3226 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	105826	**Fecha Registro:**	2026-05-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	308.190.541,72	**Valor Total Operaciones:**	-10.061.450,00			**Valor Actual:**	298.129.091,72	**Saldo x Obligar:**	298.129.091,72

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901909446	**Razón Social:**	ABOGAMB S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	02400016739	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	**Nombre:**	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-05-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF		38.378.214,00	0,00		
					Total:	38.378.214,00	0,00	38.378.214,00	38.378.214,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2026-06-22	269.812.327,72	-		
					Total:	269.812.327,72	-	259.750.877,72	259.750.877,72

Objeto:	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-22	298,129,091.72	298,129,091.72	NINGUNO



MY. RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C. 1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	CACOM-1
Nombre del Supervisor de Contrato	T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR ANTONIO
Ordenador del Gasto	CACOM-1
No. Contrato	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Objeto del contrato	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO
Valor inicial del contrato	$ 308.190.541,72
Adición 1	$ 0,00
Reducción	$ 10.061.450,00
Valor final del contrato	$ 298.129.091,72

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		**USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)**	**DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR APROPIACION POR RUBRO**
	RECURSO				
02-01-01-004-003-02	10		BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	CEGOT-CACOM-1-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	$ 3.897.964,00
02-01-01-004-003-02	10		BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	ELECTROBOMBA DE PRESION DE 25 HP PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	$ 18.088.000,00
02-01-01-004-003-02	10		BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BOMBA SUMERGIBLE DE 05HP PARA AGUA RESIDUAL	$ 7.913.500,00
02-01-01-004-003-02	10		BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	AIREADOR PARA PTAR	$ 8.478.750,00
02-02-02-005-004-02-5	10		SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR - PTAP	$ 259.750.877,72
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 298.129.091,72**
			<u>Control</u> - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	**MES DE PAGO**	**MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN**	**DETALLE DEL PAGO**	**RUBRO**	**USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)**	**DESCRIPCION**	**VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO**	**VALOR TOTAL PARA PAGO**	**SALDOS**
1	ago-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-01-01-004-003-02-10		CEGOT-CACOM-1-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	$ 3.897.964,00	$ 56.573.314,00	0
				02-01-01-004-003-02-10		ELECTROBOMBA DE PRESION DE 25 HP PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	$ 0,00		$ 18.088.000,00
				02-01-01-004-003-02-10		BOMBA SUMERGIBLE DE 05HP PARA AGUA RESIDUAL	$ 7.913.500,00		0
				02-01-01-004-003-02-10		AIREADOR PARA PTAR	$ 0,00		$ 8.478.750,00
				02-02-02-005-004-02-5-10		SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR - PTAP	$ 44.761.850,00		$ 214.989.027,72
2	sep-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-01-01-004-003-02-10		CEGOT-CACOM-1-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	$ 0,00	$ 26.566.750,00	$ 0,00
				02-01-01-004-003-02-10		ELECTROBOMBA DE PRESION DE 25 HP PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	$ 0,00		$ 18.088.000,00
				02-01-01-004-003-02-10		BOMBA SUMERGIBLE DE 05HP PARA AGUA RESIDUAL	$ 0,00		$ 0,00
				02-01-01-004-003-02-10		AIREADOR PARA PTAR	$ 0,00		$ 8.478.750,00
				02-02-02-005-004-02-5-10		SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR - PTAP	$ 26.566.750,00		$ 188.422.277,72
TOTALES							**$ 83.140.064,00**	**$ 83.140.064,00**	**$ 214.989.027,72**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR ANTONIO
FECHA	31/07/2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Yo ***RUBÉN DARIO PAVA*** identificado con CC ***83.091.514*** en mi condición representante Legal de la empresa identificada con ***NIT 901.909.446-2*** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de 27/01/2025 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en SAN VICENTE, a los 29 días del mes de Julio de 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



RUBÉN DARIO PAVA
REP.LEGAL
CC. 83.091.514
NIT 901909446

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 28 de julio de 2026 11:17:35 AM

Período del informe: 202606

Pagada 10/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ABOGAMB SAS	**Sucursal**	01 ANTIOQUIA
Documento	NI901909446	**Dirección**	VÍA 0VDA #0 - 0 VDA LAS PARTIDAS FC 5507
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3017817598
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	SAN VICENTE	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	PAVA RUBEN DARIO	**Identificación**	CC83091514

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 83091514	PAVA RUBEN DARIO	8900580360 / 86276742	10/07/2026	202606	202607																		30	30	30	30	230301	EPS010	14-11	CCF04	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 28 de julio de 2026 11:18:41 AM

Período del informe: 202606

Pagada 10/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ABOGAMB SAS	**Sucursal**	004 PUERTO SALGAR
Documento	NI901909446	**Dirección**	VÍA 0VDA #0 - 0 VDA LAS PARTIDAS FC 5507
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3017817598
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	SAN VICENTE	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	PAVA RUBEN DARIO	**Identificación**	CC83091514

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1054570775	OROZCO BUITRAGO ALEJANDRO	86325115	10/07/2026	202606	202607																		30	30	30	30	230301	EPS041	14-11	CCF26	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1120564329	TIBOCHA COLMENARES YECNY	86325115	10/07/2026	202606	202607																		30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF26	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 10175541	ROJAS CARDONA ONTONEYIS	86325115	10/07/2026	202606	202607																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF26	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1054547371	DIAZ CRUZ JUAN ALBERTO	86325115	10/07/2026	202606	202607																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF26	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 Y ABOGAMB S.A.S

Entre los suscritos: el **Señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante el Artículo 1º de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1,** con **NIT. 800.141.624-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CACOM-1,** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **RUBEN DARIO PAVA**, mayor de edad y domiciliado en San Vicente, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.091.514 expedida en Campoalegre, quien actúa como representante legal de la empresa **ABOGAMB S.A.S**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato y el anexo especificaciones técnicas publicado en documentos del contrato de la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de $ 308.190.541,72

2.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	004	003	02		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 38.378.214	3226 DE FECHA 08/01/2026
02	02	02	005	004	02	5	10	SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR - PTAP	$ 269.812.327,72	
Total										$ 308.190.541,72

2.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE Nro. 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 de junio de 2026.	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de Julio de 2026.	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de agosto de 2026.	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de septiembre de 2026.	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION

31 de octubre de 2026	Diciembre o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de noviembre de 2 026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de diciembre de 20 26	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	POR EL SALDO RESTANTANTE DEL CONTRATO

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 8: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

IMPUESTOS: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga a la hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

RETENCIONES:

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por la Dirección Financiera de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cláusula 4 – Lugar de ejecución del contrato

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca y AERÓDROMO DE VELASQUEZ ubicado en Puerto Boyacá, Boyacá.

Nota:
Los bienes deberán ingresar al almacén de misceláneos y posterior se realizará la salida para su Instalación

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

7. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en el acta de inicio del contrato.

8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10. Manifiesta que se obliga a cumplir con el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecido en el contrato, el pliego de condiciones o su equivalente y la oferta presentada.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.

3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad..

6. La entrega de los servicios se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

7. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y, en consecuencia, corregir, repetir o subsanar, a su costa, aquellos que de mala calidad o que se presten con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas por la Entidad, conforme a las normas de carácter obligatorio, a las condiciones ofrecidas o a las ordinarias y habituales del mercado, sin que ello

genere costo adicional alguno para la Fuerza. En caso de que el proveedor no realice la corrección, repetición o subsanación de los servicios dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

15. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en en la entrega o ejecución de los servicios prestados de manera oportuna.

16. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y a la supervición a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

17. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

"*El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:*

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

18. Y las demás establecidas en el Documento de Estudios Previos, numeral 4.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos cuando el contratista haya cumplido con sus obligaciones y según lo estipulado para pago en el contrato.
4. Pagar el valor del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuentas de cobro y/o facturas presentadas y subidas al SECOP II por el Contratista, dentro del plazo pactado.
5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Cláusula 8 - Responsabilidad

1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato, en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 11 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Cláusula 13 - Cláusula Penal Pecuniaria

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo primero: La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo segundo: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.

Parágrafo tercero: La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 15 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.

b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

 a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y cuando aplique la suscripción del acta de inicio.

En el presente contrato el contratista deberá constituir y relacionar en SECOP II los amparos, porcentajes y valores de acuerdo a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato 30%	14/05/2026	30/04/2027	$ 92.457.162,51
Calidad del servicio 40%	31/12/2026	30/06/2027	$ 123.276.216,68
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	31/12/2026	31/12/2027	$ 61.638.108,34
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato 5%	14/05/2026	31/12/2029	$ 15.409.527,08
Responsabilidad civil Extracontractual	14/05/2026	31/12/2026	200 SMLMV

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad del servicio	40% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el servicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Un (01) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción de los bienes
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T2. GUZMAN SALAMANCA EDUAR ANTONIO	GRUAL
Supervisor Suplente	T3. RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA	GRUAL

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la resolución de designación del proceso, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Parágrafo único: L**imitaciones del supervisor:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 23 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

Cláusula 24 - Conflicto de intereses

El Contratista declara no estar en situación de conflicto de interés que afecte o ponga en riesgo, los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Cláusula 25- Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Cláusula 26 – Anexos y Documentos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, invitación púbica o solicitud de oferta, adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 27 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 - NIT. 800.141.624-2 Y ABOGAMB S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 472 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de fecha 08 de julio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1**, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **RUBEN DARIO PAVA**, mayor de edad y domiciliado en San Vicente, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.091.514 expedida en Campoalegre, quien actúa como representante legal de la empresa **ABOGAMB S.A.S**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta **No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026** cuyo objeto es el **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO**, de fecha **14 de mayo de 2026** celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana -Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y el señor **RUBEN DARIO PAVA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.091.514** expedida en **Campoalegre,** quien actúa como representante legal de la empresa **ABOGAMB S.A.S.**

b) Que con oficio FAC-S-2026-020340-CE de fecha 04 junio de 2026, el señor **T2. EDUAR ANTONIO GUZMAN SALAMANCA**, actuando como supervisor principal del contrato solicita una reducción, por los siguientes motivos:

(…) "En referencia al Contrato N° 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, cuyo objeto es la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO", me dirijo a usted de manera respetuosa para solicitarle al señor Rubén Darío Pava, Representante Legal de la empresa ABOGAMB SAS, se sirva aceptar la reducción presupuestal por valor de $10.061.450,00.

Este valor corresponde a los quince (15) días en los que no se prestó el servicio de operación de las plantas de agua potable y residual del CACOM-1 y el Aeródromo de Velásquez. Lo anterior se sustenta en que el contrato inició su ejecución el día 16 de mayo de 2026, conforme a lo estipulado en el acta de inicio correspondiente.

ITEM	VALOR OFERTADO ITEM	VALOR DIA	REDUCCION
Operación mensual de las 02 plantas de tratamiento de agua potable cuyas actividades a realizar son: limpieza del módulo de floculador, sedimentador tanque de almacenamiento y filtros, verificación de la calidad del agua a la entrada y salida de la planta, verificación y mantenimiento sistema hidroneumático, tanque acumulador de presión, válvula de alivio, presostatos, flotadores, verificación y mantenimiento sistema eléctrico, realizar las dosificaciones de químicos y adicional las actividades que se requieran para la operación de la PTAP. y actividades de acuerdo al manual de la PTAP, Incluye visita del profesional cada dos meses y 02 operarios. Para los lavados de las PTAP deben contar con hidro lavadora.	$ 9.270.100,00	$ 309.003,33	$ 4.635.050,00
Operación diaria durante todo el mes de la planta de tratamiento de aguas residuales residenciales. (Un turno mínimo de ocho horas al día del operario). De acuerdo a la ficha técnica y actividades del manual de la PTAR, Incluye visita del profesional de manera bimensual.	$ 4.408.950,00	$ 146.965,00	$ 2.204.475,00
Operación diaria durante todo el mes de la planta de tratamiento de aguas residuales residenciales. (Un turno mínimo de ocho horas al día del operario). De acuerdo a la ficha técnica y actividades del manual de la PTAR, Incluye visita del profesional de manera bimensual.	$ 3.956.750,00	$ 131.891,67	$ 1.978.375,00
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: 4 VISITAS POR MES (1 VEZ POR SEMANA): Mantener en perfecto estado de presentación los cuartos de máquinas, depósitos de insumos y áreas de trabajo. Limpieza de la torre de aireación. Realizar 2 veces durante la ejecución del contrato el lavado y desinfección del tanque de agua potable. Mantener el flujo y presión de agua para la unidad. Realizar el retrolavado del filtro de purificación del agua. Revisión y calibración del tanque hidroacumulador. Revisión del correcto funcionamiento de los equipos (Bombas cebadas, ajustes eléctricos, goteras, válvulas de pie de los equipos). Revisión y calibración del tanque hidroacumulador. Revisión del correcto funcionamiento de los equipos (Bombas cebadas, ajustes eléctricos, goteras, válvulas de pie de los equipos).	$ 2.487.100,00	$ 621.775,00	$ 1.243.550,00
TOTAL REDUCCION			$ 10.061.450,00

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 308.190.541,72 REDUCCION: 10.061.450,00 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 298.129.091,72" (…)

c) Que, en razón a la solicitud del señor **T2. EDUAR ANTONIO GUZMAN SALAMANCA,** el señor **RUBEN DARIO PAVA** en calidad de representante legal, mediante oficio **S/N** del 04 de junio de 2026 acepta la reducción del contrato en los siguientes términos:

(…) "El presente oficio es con el fin de dar respuesta a oficio FAC-S-2026-020340-CE, Mediante el cual por parte de ABOGAMB S.A.S se acepta la reducción correspondiente a 15 días de operación de las plantas de agua potable y residual e CACOM-1 y el aeródromo de Velásquez, En referencia al Contrato N° 035-00-D CACOM-1-GRUAL-2026, cuyo objeto es la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO", correspondientes a un valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS CUATROCIENTOS CIENCUENTA PESOS $10.061.450, por lo cual el contrato inicial pasaría de $308.190.541,72 a un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS $298.129.091,72." (…)

d) Que se encuentran los FORMATO ESTUDIOS PREVIOS -MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA de fecha 04 de junio de 2026 debidamente diligenciados y justificados.

e) Que el día 04 de junio de 2026 el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1, mediante correo Sistema Hermes, autoriza la modificación solicitada.

f) Que el señor CO. **LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRIGUEZ** asesor Jurídico Contractual del DECOP, emite viabilidad jurídica: *(…) Se considera jurídicamente viable la modificación del Contrato No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, mediante la reducción de su valor, teniendo en cuenta que durante los primeros quince (15) días contados desde la fecha inicialmente prevista para el inicio de la ejecución no se prestó ni se recibió efectivamente el servicio contratado. Dicha modificación encuentra sustento en los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y protección del patrimonio público consagrados en la Ley 80 de 1993, los cuales obligan a las entidades estatales a garantizar que los recursos públicos sean reconocidos y pagados únicamente por las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.*

En consecuencia, al no haberse ejecutado actividades contractuales durante el periodo señalado, resulta procedente ajustar el valor del contrato a la realidad de su ejecución, evitando el reconocimiento de sumas que no cuentan con una contraprestación efectiva. Esta modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones esenciales del negocio jurídico, sino que constituye un ajuste económico acorde con el periodo real de prestación del servicio y con el principio de correspondencia entre la ejecución contractual y la remuneración reconocida.

Por lo anterior, es jurídicamente viable suscribir un modificatorio contractual de reducción presupuestal por el valor proporcional correspondiente a los quince (15) días de servicio no prestado ni recibido por la Entidad, garantizando que el valor final del contrato refleje exclusivamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

g) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y adicionado/reducido por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

h) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 - NIT. 800.141.624-2 Y ABOGAMB S.A.S

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA 2 - FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL** del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;** en el sentido de modificar el numeral 2.1 apropiación presupuestal**,** según lo solicitado por el supervisor principal, mediante oficio **No FAC-S-2026-112144-CI del 4 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1 SECOM-GRUAL-SEGEA.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	004	003	02		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 38.378.214	3226 DE FECHA 08/01/2026
02	02	02	005	004	02	5	10	SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR - PTAP	$ 259.750.877,72	
Total										$ 298.129.091,72

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 308.190.541,72

REDUCCION: $ 10.061.450,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 298.129.091,72

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA 19 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30	30/04/2027	$89.438.727,51
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	31/12/2029	$14.906.454,58
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	31/12/2027	$59.625.818.34
Calidad del servicio	40	30/06/2027	$119.251.636,68
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	31/12/2026	200 SMLMV

CLÁUSULA TERCERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta **No. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026** de fecha **14 de mayo de 2026**, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO SERVICIOS

FECHA: 16 Mayo de 2026	**HORA: 08:00**
CONTRATO No.	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
CONTRATISTA	ABOGAMB S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 Mayo de 2026
OBJETO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca y AERÓDROMO DE VELASQUEZ ubicado en Puerto Boyacá, Boyacá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de$308.190.541,72
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE Nro. 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 de junio de 2026.	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de Julio de 2026.	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de agosto de 2026.	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de septiembre de 2026.	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION

31 de octubre de 2026	Diciembre o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de noviembre de 2026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de diciembre de 2026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	POR EL SALDO RESTANTANTE DEL CONTRATO

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 8: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor

<table>
<tr><td></td><td>de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>*Póliza de Seguros No: M-100300188 seguros Mundial
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato 30%</td><td>14/05/2026</td><td>30/04/2027</td><td>$ 92.457.162,51</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio 40%</td><td>31/12/2026</td><td>30/06/2027</td><td>$ 123.276.216,68</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%</td><td>31/12/2026</td><td>31/12/2027</td><td>$ 61.638.108,34</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato 5%</td><td>14/05/2026</td><td>31/12/2029</td><td>$ 15.409.527,08</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>*Póliza de Seguros No: M-100079545 seguros Mundial
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL AMPARO</th><th>LIMITE POR EVENTOS</th><th>LIMITE POR VIGENCIA</th><th>SUMA ASEGURADA</th></tr>
<tr><td>Amparo basico-predios y operaciones</td><td rowspan="4">$ 350.181.000,00</td><td rowspan="4">$ 350.181.000,00</td><td rowspan="4">$ 350.181.000,00</td></tr>
<tr><td>Patronal</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td></tr>
<tr><td>Vehiculos Propios y no propios</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

En Puerto Salgar- Cundinamarca, a los 16 días del mes de Mayo de 2026, se reunieron el Señor Ruben Dario Pava, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor T2 Guzman Salamanca Eduar Antonio, en su calidad de **SUPERVISOR** , con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica

Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
Hojas de vida y certificados de operarios	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
Pedro Rodríguez pava	Ingeniero Ambiental	05238116814ANT
Rubén Darío Pava	Ingeniero Ambiental	05238116813ANT
Yecni Tibocha Colmenares	Operario PTAP	
Juan Díaz	Operario PTAP	
Ontoneyis Rojas	Operario PTAR	
Alejandro Orozco	Operario PTAR	

OBSERVACIONES

Es de estricto cumplimiento la totalidad de las obligaciones, requisitos y condiciones detalladas y establecidas en el estudio previo correspondiente, sin excepción alguna y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Se adjunta constancia del Representante Legal del contratista donde se certifica que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Se adjuntan las hojas de vida con los soportes requeridos en las especificaciones técnicas.

En constancia, firman quienes intervinieron:

RUBEN DARIO PAVA
Representante Legal ABOGAMB S.A.S
CONTRATISTA

T2 GUZMAN SALAMANCA EDUARD
SUPERVISOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

0523811681 3ANT

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 17/03/05

RUDEN DARIO

PAVA

C.C. 83091514

UNIVERSIDAD CATOLICA

DE ORIENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Generated by CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Especialista en Legislación Ambiental

A

RUBÉN DARÍO PAVA

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

El Decano,

CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERMEO

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Generated by CamScanner

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Facultad de Ciencias Jurídicas
Programa de Educación Continua

Certifica que

RUBEN DARIO PAVA

C.C 83.091.514

Asistió al Curso de

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS

Dictado del 22 al 26 de octubre de 2012, con una intensidad de 40 horas.
En constancia se expide el presente certificado.

CARLOS JULIO CUARTAS CHACÓN
Decano del Medio Universitario
Facultad de Ciencias Jurídicas

JAIME EDUARDO CHAVES VILLADA
Director Programa Educación Continua
Facultad de Ciencias Jurídicas

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2012

Generated by CamScanner

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Programa de Arquitectura y Diseño

Certifica que

RUBEN DARIO PAVA

Participó en el Curso básico

AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Realizado por la Facultad de Arquitectura y Diseño, del 15 al 24 de septiembre de 2010, con una intensidad total de 57 horas académicas. En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2010

Arq. OCTAVIO MORENO AMAYA
Decano Académico Facultad de Arquitectura y Diseño

Arq. JULIA ALEJANDRA LÓPEZ SUÁREZ
Directora Programa de Educación Continua

Generated by CamScanner

ICONTEC

Consejo Colombiano de Seguridad

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
Licencia Resolución No 1324 22 de abril de 1999
Otorgado por la Secretaría de Educación de Santa Fé de Bogotá

Certifican que:

Rubén Darío Pava

Asistió al curso:

PLANIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CONFORME CON EL MODELO NTC-OHSAS 18001

Con una intensidad de 16 horas

Bogotá, 11 y 18 de mayo de 2007

Fabio Tobón Londoño
Director Ejecutivo ICONTEC

Renan Alfonso Rojas
Presidente Ejecutivo CCS

Registro No.PFSGSSO-001

Generated by CamScanner

ICONTEC

Consejo Colombiano de Seguridad

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
Licencia Resolución No 1324,22 de abril de 1999
Otorgado por la Secretaría de Educación de Santa Fé de Bogotá

Certifican que:

Rubén Darío Pava

Asistió al curso:

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONFORME CON EL MODELO NTC-OHSAS 18001

Con una intensidad de 16 horas

Bogotá, 13 y 20 de abril de 2007

Fabio Tobón Londoño
Director Ejecutivo ICONTEC

Renan Alfonso Rojas
Presidente Ejecutivo CCS

Registro No.PFSGSSO-001

Generated by CamScanner

ICONTEC

Consejo Colombiano de Seguridad

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
Licencia Resolución No.1324,22 de abril de 1999
Otorgado por la Secretaría de Educación de Santa Fé de Bogotá

Certifican que:

Rubén Darío Pava

Asistió al curso:

LEGISLACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONFORME CON EL MODELO NTC-OHSAS 18001

Con una intensidad de 16 horas

Bogotá, 27 de abril y 4 de mayo de 2007

Fabio Tobón Londoño
Director Ejecutivo ICONTEC

Renan Alfonso Rojas
Presidente Ejecutivo CCS

Registro No.PFSGSSO-001

Generated by CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ideamérica

La Universidad Sergio Arboleda e Ideamérica

confieren el presente certificado a:

ST. PAVA RUBÉN DARÍO

C.C. 83.091.521

por su asistencia y participación en el

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

realizado entre enero y junio de 2008.

MIGUEL CEBALLOS
Decano Escuela Política
y Relaciones Internacionales
Universidad Sergio Arboleda

MARÍA TERESA NIETO
Directora
Instituto Ideamérica

Programa realizado con el auspicio de OCENSA
Oleoducto Central S.A.

Generated by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO PAVA

Con Cédula de Ciudadanía No. 83.091.514

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIAS AMBIENTALES

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota D. C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2008AP00245 24/07/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

Generated by CamScanner

COTECNA

A Swiss Group

COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.

Certifica que:

RUBEN DARIO PAVA

Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso de " Auditor Interno basado en la Norma ISO 14001:2004" realizado los dias 12, 13 Y 14 de Septiembre de 2008, con una intensidad de 24 Horas

Ernesto Prieto Carrillo
Gerente de Operaciones

Alberto Guevara
Tutor

Generated by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2670 del 24 de Febrero de 1983 y 4718 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 003778 del 25 de Junio de 1998.

y en atención a que

RUBEN DARIO PAVA

ha completado los estudios reglamentarios de la

FACULTAD DE INGENIERIA

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

INGENIERO AMBIENTAL

Expedido en Rionegro (Antioquia), a 24 de SEPTIEMBRE de 2004

El Rector

El Decano

El Secretario General

El Graduado
C.C. 83.091.514 de CAMPOALEGRE

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 8, en el Folio No. 441,
Registro No. 826 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 24 de SEPTIEMBRE de 2004.

Admisiones y Registro
01492

Generated by CamScanner



SOBRE MÍ

Abogado e Ingeniero Ambiental especilista en legislacion ambiental, Amplia experiencia en proyeccion de autos judiciales, habilidades de escritura, argumentacion y analisis de Sentencias, análisis de litigios, y buen manejo de herramientas informaticas, me caracterizo por la responsabilidad, disciplina y asertividad en la comunicacion verbal, mi sentido de pertenencia y mi disposicion para encontrar soluciones a las difererentes situaciones criticas que se puedan presentar, lo cual permite mejorar el desempeño personal y del grupo de trabajo, residente ambiental director de obras civiles y de interventoría.

HABILIDADES

- RELACIONES INTERPERSONALES Y TRABAJO EN EQUIPO
- LIDERAZGO
- RESPONSABILIDAD
- COMUNICACIÓN VERBAL Y ESCRITA
- ETICA INTEGRIDAD PERSONAL
- CREATIVIDAD

REFERENCIAS

MATEO MOLINA
Area metropolitana Valle de A
T: 3206860861
E: mateomolina@gmail.com

JUAN CARLOS PEDROZA
Gobernacion de Ant
T: 3118460415

RUBEN DARIO PAVA

ABOGADO E INGENIERO AMB.

Calle 26AA-No34-111, San Vicente Ferrer (Ant), Colombia
3017817598
dariodelapava@gmail.com
delapava2025@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Rionegro Antioquia
mar. 2023 - ago. 2023

Centro de Atención de denuncias CAF

Recepción de denuncias y tipificación delitos, creación de SPOA para direccionar noticia criminal y remitir al fiscal competente.

FUERZA AEREA COLOMBIANA
La Dorada Caldas
jul. 2007 - dic. 2013

Comandante Escuadron Instalaciones Director de obras civiles

Amplia experiencia en el sector público y privado experiencia general en implementación de medidas de manejo ambiental y PMA en de las diferentes obras e infraestructura de las bases de la Fuerza Aérea Colombia en todo el pais, Interventoria en proyectos de gestion ambiental y social, Cantones militares, acueductos, de bases aereas, redes de energia y sub estaciones de las Bases aéreas a nivel nacional.

BIOAMBIENTE INGENIERIA
El Retiro Antioquia
ene. 2019 - may. 2021

Coordinador Ambiental

Profesional disciplinado con principios y valores, con interés en el fomento del trabajo y el aprendizaje en equipo, alta capacidad de análisis, cumplir órdenes, manejo de personal y capaz de asumir responsabilidades, habilidades de comunicación oral y escrita. Con una fuerte inclinación personal por los temas relacionados con Derecho Ambiental, Estudios de Impacto Ambientales de conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales, el medio ambiente, gestión y elaboración de proyectos de Interventoria en obras civiles y de construccion.

INVERSIONES PORTO MADERO
El Retiro Antioquia
Ago. 2023 - Actualidad

Gerente e Ingeniero residente de obra civil e Interventoría

Gerente e ingeniero residente de obra, coordinador de proyectos de infraestructura civil para urbanizaciones, construccion de vias, diseño y contruccion de acueducto, construcción de redes de energia, construccion de redes de gas, construcción de planta de potabilización de agua potable, construccion de 2.5km de vía interna, contruccion e interventoría de 3500mts2.

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE
Rionegro
2004

Ingeniero Ambiental

MTP 05238116813 A.N.T

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ
Cali
2006

Subteniente

Oficial retirado FAC de grado Teniente

UDEM
Medellin
2011

Especialista en Legislación Ambiental

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE
Rionegro
2024

Abogado

TP 466333 C.S.J

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Yo ***RUBÉN DARIO PAVA*** identificado con CC ***83.091.514*** en mi condición representante Legal de la empresa identificada con ***NIT 901.909.446-2*** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de 27/01/2025 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en SAN VICENTE, a los 15 días del mes de Mayo de 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



RUBÉN DARIO PAVA
REP.LEGAL
CC. 83.091.514
NIT 901909446

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO SERVICIOS

FECHA: 16 Mayo de 2026	**HORA: 08:00**
CONTRATO No.	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
CONTRATISTA	ABOGAMB S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 Mayo de 2026
OBJETO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca y AERÓDROMO DE VELASQUEZ ubicado en Puerto Boyacá, Boyacá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de$308.190.541,72
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE Nro. 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 de junio de 2026.	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de Julio de 2026.	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de agosto de 2026.	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de septiembre de 2026.	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION

31 de octubre de 2026	Diciembre o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.	DE ACUERDO A FACTURACION
30 de noviembre de 2026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	DE ACUERDO A FACTURACION
31 de diciembre de 2026	Diciembre y/o Cuentas por pagar vigencia 2026 pagaderas dentro del primer bimestre 2027.	POR EL SALDO RESTANTANTE DEL CONTRATO

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 8: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor

<table>
<tr><td></td><td>de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T2 GUZMAN SALAMANCA EDUAR</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>*Póliza de Seguros No: M-100300188 seguros Mundial
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato 30%</td><td>14/05/2026</td><td>30/04/2027</td><td>$ 92.457.162,51</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio 40%</td><td>31/12/2026</td><td>30/06/2027</td><td>$ 123.276.216,68</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%</td><td>31/12/2026</td><td>31/12/2027</td><td>$ 61.638.108,34</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato 5%</td><td>14/05/2026</td><td>31/12/2029</td><td>$ 15.409.527,08</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>*Póliza de Seguros No: M-100079545 seguros Mundial
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL AMPARO</th><th>LIMITE POR EVENTOS</th><th>LIMITE POR VIGENCIA</th><th>SUMA ASEGURADA</th></tr>
<tr><td>Amparo basico-predios y operaciones</td><td rowspan="4">$ 350.181.000,00</td><td rowspan="4">$ 350.181.000,00</td><td rowspan="4">$ 350.181.000,00</td></tr>
<tr><td>Patronal</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td></tr>
<tr><td>Vehiculos Propios y no propios</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

En Puerto Salgar- Cundinamarca, a los 16 días del mes de Mayo de 2026, se reunieron el Señor Ruben Dario Pava, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor T2 Guzman Salamanca Eduar Antonio, en su calidad de **SUPERVISOR** , con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica

Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
Hojas de vida y certificados de operarios	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
Pedro Rodríguez pava	Ingeniero Ambiental	05238116814ANT
Rubén Darío Pava	Ingeniero Ambiental	05238116813ANT
Yecni Tibocha Colmenares	Operario PTAP	
Juan Díaz	Operario PTAP	
Ontoneyis Rojas	Operario PTAR	
Alejandro Orozco	Operario PTAR	

OBSERVACIONES

Es de estricto cumplimiento la totalidad de las obligaciones, requisitos y condiciones detalladas y establecidas en el estudio previo correspondiente, sin excepción alguna y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Se adjunta constancia del Representante Legal del contratista donde se certifica que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Se adjuntan las hojas de vida con los soportes requeridos en las especificaciones técnicas.

En constancia, firman quienes intervinieron:

RUBEN DARIO PAVA
Representante Legal ABOGAMB S.A.S
CONTRATISTA

T2 GUZMAN SALAMANCA EDUARD
SUPERVISOR

CERTIFICADO-52026-1054547371

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

Carnet de Manipulación de Alimentos y BPM

JUAN DÍAZ
Nombre

1054547371
Documento

15 De Mayo De 2027
Válido Hasta

www.gemsap.com / Numero Celular 310 708 9494

ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU PORTADOR COMO ASISTENTE A LA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE EN MANEJO SEGURO E HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, CAP. III ART. 12 Y 13)

GEMSAP
NIT. 1014208551-3
APROBADO
Curso Aprobado Año 2026
Contacto 3107089494

Escanea el Código QR

Intensidad Horaria del Curso 10 Horas de Formación

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales
Correo Electrónico: equipo@gemsap.com
Numero Único de Contacto: 3107089494
www.gemsap.com

CERTIFICADO-52026-1054547371

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales
GEMSAP

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 **JUAN ALBERTO DÍAZ CRUZ** con documento de identificación N° **1054547371** Asistió al curso en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas, Cuyo plan de capacitación cuenta con una intensidad horaria de Diez (10) horas de formación las cuales se desarrollaran mediante nuestra plataforma virtual, por lo cual con base en la normatividad legal vigente en el territorio nacional se certifica a la persona nombrada en cuestión como asistente al curso de manipulación de alimentos y por ende como manipulador de alimentos en todo el territorio nacional por un año a partir de la emisión de su carné de manipulación de alimentos y el presente certificado.

El presente certificado se expide a los 15 días del mes de Mayo del año 2026.

Atentamente,

Nissy Bohorquez

NISSY SARENA BOHORQUEZ ORTIZ
Profesional Ingeniera de Alimentos
031062-0781951

Escanea el Codigo QR

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE DE CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO Y SEGURO DE ALIMENTOS

MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Capacitación se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, específicamente en sus artículos 12, 13 y 36, los cuales señalan la obligatoriedad de la capacitación continua y permanente en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y manipulación higiénica de alimentos para todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la cadena alimentaria. Este plan aplica para personas naturales, empleados y empresas del sector de alimentos que desarrollen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y expendio de alimentos.

OBJETIVO

Capacitar de manera continua y permanente al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas, con el fin de fortalecer la inocuidad, calidad, higiene y salubridad de los alimentos, contribuyendo a la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y a la protección de la salud pública.

ALCANCE

El plan busca proporcionar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que el personal desempeñe sus funciones de manera segura, higiénica y conforme a la normatividad sanitaria vigente, este proceso de formación está dirigido a:

- Personal operativo y administrativo.
- Manipuladores directos de alimentos.
- Personal que tenga contacto indirecto con alimentos (almacenamiento, transporte, limpieza, supervisión y control).

METODOLOGIA

La capacitación se desarrolla bajo una metodología teórico–práctica y virtual, que incluye:

- Clases impartidas por capacitador calificado.
- Material audiovisual y material autodidáctico.
- Acceso a plataforma virtual de formación y sus tres (3) módulos de capacitación.
- Evaluaciones en línea por cada módulo para validar la apropiación de los conocimientos.

Esta metodología garantiza el cumplimiento de la jornada continua y permanente de capacitación exigida por la Resolución 2674 de 2013 en sus artículos 12, 13 y 36. Que deberán cumplir los manipuladores de alimentos en Colombia, los módulos de formación virtual se encuentran disponibles en: https://gemsap.com/curso-manipulacion-alimentos/

RESPONSABILIDAD

GEMSAP pone a su disposición la formación, las herramientas tecnológicas, los conocimientos, los contenidos, el sistema de evaluaciones y toda su experiencia, para el correcto desarrollo del presente plan de capacitación individual, sin embargo, es responsabilidad de cada manipulador de alimentos que se capacite garantizar el correcto cumplimiento y desarrollo del plan de capacitación propuesto, así como desarrollar, aprobar la capacitación y aplicar en su labor diaria las prácticas higiénicas y sanitarias aprendidas.

EL CONTENIDO DE ESTA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE DE FORMACION TAMBIEN INCLUYE COMO DOCUMENTOS ANEXOS:

- Carné de Manipulación de Alimentos (vigencia: 1 año a partir de la fecha de capacitación).
- Certificado de asistencia.
- Plan de capacitación individual.
- Perfil del capacitador que avala la formación.

CERTIFICADO-52026-1054547371

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

PLAN DE CAPACITACIÓN INDIVIDUAL

METODOLOGÍA: TEORICO-PRÁCTICA-VIRTUAL

OBJETIVO DE CAPACITACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
MODULO I	
Los Alimentos y los microorganismos: Identificar el concepto de alimento, así como sus características y su clasificación, identificar los tipos de contaminación que pueden sufrir los alimentos y los factores de crecimiento de las bacterias, así como la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.	**1 hora**
Seguridad de los alimentos: Conocer los riesgos a los que se encuentran expuestos los alimentos, las vías de contaminación de los alimentos de acuerdo al nivel de riesgo, entender el concepto de contaminación de los alimentos, así como las diferentes vías y tipos de contaminación de los alimentos.	**2 horas**
Buenas prácticas de manufactura: Conocer las buenas prácticas de manufactura y su implementación en la industria de los alimentos, aprender conductas que garanticen la entrega de un producto inocuo y apto para el consumo humano, y que beneficien la manipulación de los alimentos.	**1 hora**
MODULO II	
Marco legal de los alimentos: Dar a conocer las leyes, decretos y resoluciones que aplican para la industria de alimentos, los requisitos de infraestructura, higiene, personal y documentación que se deben de cumplir en Colombia.	**1 hora**
Factores claves en la conservación de alimentos: Identificar los factores claves que beneficien la conservación de los alimentos temperaturas seguras, cadena de frio, almacenamiento y rotación de los alimentos, limpieza y desinfección de utensilios, áreas y superficies. Garantizando alimentos seguros.	**1 hora**
Prevención de la contaminación directa y cruzada: Conocer estrategias enfocadas a la prevención de la contaminación directa y cruzada de los alimentos, la importancia del lavado de manos, separar alimentos crudos de alimentos cocinados, la importancia de la higiene personal, respetar la cadena de frio y el correcto almacenamiento de los alimentos.	**1 hora**
MODULO III	
Prácticas higiénicas: Crear conciencia y actitudes que se consideren necesarias al trabajar con alimentos, para conservar las características de inocuidad de los alimentos y su manejo higiénico, resaltar la importancia del manipulador de alimentos en relación a la higiene y salubridad.	**1 hora**
Condiciones óptimas para la manipulación de alimentos: Conocer las condiciones óptimas de los lugares donde se fabrican, procesan, elaboran y manipulan alimentos, garantizar el ambiente adecuado que disminuya los riesgos de contaminación.	**1 hora**
Plan de Saneamiento: Conocer el documento plan de saneamiento, su contenido, características, cumplimiento de programas y la importancia de la adecuada implementación y desarrollo de los programas de limpieza y desinfección, gestión de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable.	**1 hora**
TIEMPO TOTAL DE CAPACITACIÓN RESOLUCIÓN 2674 DE 2013	**10 HORAS**



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA DE ALIMENTOS

A

NISSY SARINA BOHORQUEZ ORTIZ

C.C. No. 1.047.490.055 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 14 de septiembre de 2023

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

DECANO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

AVAL PROFESIONAL CAPACITADOR VALIDO
ÚNICAMENTE PARA GEMSAP - CONTACTO
3107089494

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRES	: Alejandro
APELLIDOS	: Orozco Buitrago
FECHA DE NACIMIENTO	: 7 de mayo de 1999
LUGAR DE NACIMIENTO	: Villavicencio (Meta)
CEDULA DECIUDADANIA	: 1054570775 de (la dorada)
ESTADO CIVIL	: Unión libre
LUGAR DE RESIDENCIA	: *la doraoá caldas*
CELULAR	: 3116134399 - 3232924016
CORREO ELECTRONICOS	: Orozcoalejandro350@gmail.com

Estudios Realizados

Primaria	: Institución educativa santa teresa de pachaquiaro
Secundaria	: Institución educativa Nuevos comienzo Bachiller académico

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO

Referencias Familiares

NOMBRE : Liliana Oviedo Marín

OCUPACIÓN : Independiente

TELÉFONO 321 3584581

NOMBRE : Deisy Guerra Oviedo

OCUPACIÓN : Producción de pozos

TELÉFONO 3232924016

Referencias Personales

NOMBRE : José Luis Castro

OCUPACIÓN : Conductor de maquinaria pesada

TELÉFONO 3214111661

NOMBRE : Ligia María Bejarano

OCUPACIÓN : Independiente

TELÉFONO 3002456872

NOMBRE : Natalia Cano

OCUPACION : Independiente

TELEFONO 3054498973

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA
ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO

Experiencia laborales

Empresa : Palmar del llano
Cargo : Operario de planta
Tiempo Laboral : 08/02/2022 – 18/11/2022
Ciudad : Acacias (Meta)

Empresa : Decormaquilas S.A.S
Cargo : Operario de bodega
Tiempo Laborado : 22/11/2023 – 4/09/2024
Ciudad : Villavicencio (Meta)

Empresa: Grupo de operaciones y mantenimiento. de infraestructura a mbiental G.O.M.D

Cargo: Operario de Planta Recidual

Tiempo Laborado: 30/05/2025 - 30/04/2026

Ciudad:Laboral dorada Caldas

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO
C.C. No 1054570775 de la (dorada)

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:51 PM horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1054570775**

Apellidos y Nombres: **OROZCO BUITRAGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296084081

PIB
17:19:10

Bogotá DC, 15 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1054570775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 17:22:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054570775
Código de Verificación	10545707752605151722227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:39 AM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1054570775**

Apellidos y Nombres: **OROZCO BUITRAGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1054570775
NOMBRES	ALEJANDRO
APELLIDOS	OROZCO BUITRAGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	LA DORADA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. - CM	CONTRIBUTIVO	01/08/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/15/2026 17:28:58	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Powered by CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.054.570.775**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

Y en su Nombre

Institución Educativa Nuevos Comienzos

La Mejor Capacitación para el futuro

Aprobado por la Secretaría de Educación de Caldas

Según Resolución No. 9089-6 del 03 de noviembre de 2016

Versión Educativa CONDOR

Carácter A.

Alejandro Orozco Buitrago

C.C. 1.054.570.775 de La Dorada, Caldas

El Título de:

NUEVOS COMIENZOS

Bachiller

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel

De Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Lic. José Armando Cicero Oliveros.
Rector

Adriana Pardo M.

Consuelo Adriana Pardo Moya.
Secretaria

Dado en La Dorada Caldas, el día 01 de Diciembre de 2.018

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Institución Educativa Nuevos Comienzos

Calle 14 No. 10-43 B. San Antonio Tel. (6) 8391165

LA DORADA- CALDAS

Código ICFES 115816

En la ciudad de La Dorada Caldas a los 01 días de Diciembre de 2018 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último CICLO, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Educativo Nuevos Comienzos, Institución aprobada hasta Nueva orden en el nivel de Educación Media Académica para adultos y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para otorgar el Título de BACHILLER; según Resolución No. 9089-6 del 03 de Noviembre de 2016.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el titulo de:

BACHILLER

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación.

Alejandro Orozco Buitrago

C.C. 1.054.570.775 de La Dorada, Caldas

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 002 Del 2.018

1. Consta de **60** alumnos; comienza con el nombre de: **Angie Valentina Jerez Mendez**
 Y cierra con el nombre de **Yurany Andrea Quiceno Vergara**

2. Firmada por **LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS (Rector)** y **CONSUELO ADRIANA PARDO MOYA (Secretaria)**

Dada en la Dorada, Caldas 01 de Diciembre de 2.018

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 de la Presidencia de la República

LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVOS COMIENZOS

Adriana Pardo M.

CONSUELO ADRIANA PARDO MOYA
Secretaria

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CERT-L-GOMD_S_Z 016 26

GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL S.A.S ZOMAC

C E R T I F I C A:

Que el señor **ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.570.775, laboró para nuestra compañía, desempeñando el cargo de **OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL** en el **COMANDO AEREO DE COMBATE N°1**. La vinculación con esta empresa se efectuó bajo la figura de contrato obra labor desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

Durante el tiempo de servicio, el trabajador devengó un salario mensual de **($1.750.905)**, más auxilio de transporte de ley.

Funciones desempeñadas:

1. Operación de plantas de tratamiento de agua residual, verificar los diferentes procesos (aireación, coagulación, sedimentación, filtración y desinfección), además del correcto funcionamiento de equipos que conforman las plantas.
2. Realizar el registro de los diferentes niveles, consumos, procesos y análisis físico- químicos que se generen durante las actividades ejecutadas.
3. Toma de muestras periódicas de agua cruda y tratada haciendo seguimiento a los parámetros establecidos por la normatividad legal mediante manejo de instrumentos de medición (PH-metro, Turbidímetro, fotómetro, etc.).
4. Realizar informes mensuales e inspecciones a las diferentes áreas, equipos, insumos y procesos e informar de inmediato las novedades presentadas que puedan afectar la calidad y continuidad del servicio.
5. Apoyar el proceso de secado, recolección, empaque y transporte de biosólidos a una adecuada disposición final.

De antemano agradecemos su compromiso, responsabilidad y dedicación durante el tiempo laborado en nuestra empresa, deseándole éxitos en sus futuros proyectos personales.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Dada en San José del Guaviare a los 30 días del mes de abril de 2026, por solicitud directa del interesado.

Atentamente,



GUIDO OMAR MAYA DURANGO
Representante Legal **GOMD SAS ZOMAC**
NIT 901.730.083-1

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: ALEJANDRO

Apellidos: OROZCO BUITRAGO

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1054570775

Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 05 Año 1999

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	26-06-2023	SOFOFI N3C08	DAHIANA Ramos Paz
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	21-06-23		
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras				

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

ALEJANDRO OROZCO BUITRAGO



MiVacuna
Covid-19
www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud — MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Alejandro
Apellidos: Orozco Buitrago
Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál
No. 1.054 570 775
Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 05 Año 1999

Biológica	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	29.05.21	Sinovac	20210502	HSM	Loreda Ordonez	1054992 664
	2	02.09.21	Sinovac	20210502	HSM	Juliana Ocampo	103642 3771
		18.02.22	COVID-19 Vaccine (Vero Cell), Inactivated B202108115 2022 08 04		ESE SALUD DORADA	Yady Vanessa González C.C. 1.054.556.273	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Juan Alberto Diaz Cruz

TECNOLOGO EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL

Cel: 310 4088475
La Dorada, Caldas
juanestudios1988@gmail.com

PERFIL

Soy alguien responsable, bastante dinámico, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

HABILIDADES

- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de problemas.
- Actitud positiva.
- Iniciativa
- Deseos de aprender.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

G.O.M.D. Grupo Operación y Mantenimiento PTAR & PTAP
Operador de planta de tratamiento de aguas residuales PTAR | Febrero 2020 – Diciembre 2021
Operación y mantenimiento de la planta garantizando su funcionamiento correcto y constante, realizar mediciones in situ de parámetros con equipos especializados, ejecutar monitoreos en el afluente y efluente para determinar la eficiencia del tratamiento, adquirí conocimientos para poder determinar cuáles son los procesos de en una planta de tratamiento de aguas residuales, al igual como es el funcionamiento de cada proceso.

Consorcio Ecoplantas
Operador de planta de tratamiento de aguas residuales PTAR | Septiembre 2018 – Enero 2019
Operación y mantenimiento de la planta garantizando su funcionamiento correcto y constante, realizar mediciones in situ de parámetros con equipos especializados, ejecutar monitoreos en el afluente y efluente para determinar la eficiencia del tratamiento, adquirí conocimientos para poder determinar cuáles son los procesos de en una planta de tratamiento de aguas residuales, al igual como es el funcionamiento de cada proceso.

Centro Comercial Dorada Plaza
Coordinador SG-SST | Agosto 2015 – Diciembre 2016
Actualizar, ejecutar y vigilar el plan de SG- SST en base a la norma, realizar capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo, conformar las brigadas de emergencia, y adquirí experiencia en el manejo de personal.

Powered by CamScanner

EDUCACION

Tecnólogo en sistemas de gestión ambiental
Centro Pecuario y Agro-Empresarial SENA | 2013 - 2015, La Dorada, Caldas

Bachiller
Instituto Nuevos Comienzos | 2000 - 2007, La Dorada, Caldas

CURSOS

English dot works beginner – Inglés principiantes
SENA | 2014, La Dorada, Caldas

Conformación de brigadas de emergencia
SENA | 2014, La Dorada, Caldas

Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas
SENA | 2014, La Dorada, Caldas

Acciones básicas para la atención del lesionado
SENA | 2014, La Dorada, Caldas

Fundamentación en sistemas de gestión ambiental bajo la norma NTC ISO 14001:2004
SENA | 2013, La Dorada, Caldas

Nivel I de seguridad industrial y salud ocupacional
SENA | 2012, La Dorada, Caldas

IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Aceptable

REFERENCIAS

Jairo Andrés Aguilar Cruz
Dragoneante INPEC | 314 2478287

Sergio Andrés Perdomo Rodríguez
Ingeniero Ambiental | 302 4527130

Juan Gonzalo Quintero
Comerciante | 314 6802980



JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ
La Dorada, Caldas

Powered by CamScanner

Rentokil Initial Colombia SAS
Carrera 19b 164ª 79
www.rentokil-initial.com.co
T. +57(1) 432 5137
Bogotá DC

Bogotá D.C, 01 de septiembre de 2023

CERTIFICACION LABORAL

La empresa **RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS** se permite informar que el señor **JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.054.547.371** trabajó para la compañía desde el día **10 de octubre de 2022** hasta el **01 de septiembre de 2023** mediante un contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **TECNICO MEDIO AMBIENTE.**

Expedimos la presente certificación a los 01 días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA DIAZ PINZON
Gerente de Recursos Humanos
NIT. 900.057.931-2
Correo electrónico: nomina-co@rentokil-initial.com

Powered by CamScanner

GUIDO OMAR MAYA DURANGO
INGENIERO SANITARIO

"Transformando el agua, mejorando el mundo"

La Dorada, 03 de diciembre de 2022

EL SUSCRITO INGENIERO SANITARIO

C E R T I F I C A:

Que el señor DIAZ CRUZ JUAN ALBERTOcon cédula de ciudadanía No, 1.054.547.371, estuvo vinculado con esta empresa mediante contrato a término fijo, las condiciones fueron las siguientes:

FECHA DE INGRESO: 01 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Que se desempeñó en el cargo de operario en la planta PTAR, ubicada en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad Doña Juana en La Dorada, Caldas

La presente constancia se expide en La Dorada, el día 03 DE diciembre de 2022.

Gracias por su atención,

GUIDO OMAR MAYA DURANGO
Gerente

e-mail: mayago742@yahoo.es Teléfono celular: 310 240 97 22
Bogotá Carrea 63 N. 22ª – 41 of: 605 fax: 8 - 5840200

Powered by CamScanner

Consorcio Ecoambiente
Ingeniería y diseño al servicio del medio ambiente

CERTIFICACION

La suscrita Directora Administrativa certifica

Que el señor **JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.547.371 suscribió contrato por obra o labor con el Consorcio Ecoambiente, desempeñándose como OPERADOR DE PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, desde el día 03 de septiembre de 2018 hasta el 22 de enero del año 2019.

Lo anterior en concordancia con el contrato 21807305 "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EP PUERTO TRIUNFO- EL PESEBRE EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, Y MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD- PABELLON CARCELARIO- ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL EPA MS PC ERE LA DORADA- CALDAS"

Durante el período laborado el señor Díaz Cruz demostró ser un funcionario responsable y cumplidor para con sus obligaciones.

Expedida en Bogotá a los 08 días del mes julio del año 2021

MARTHA CECILIA HEREDIA URBINA
Dirección Administrativa
CONCORCIO ECOAMBIENTE
NIT 901,157,272-1

Powered by CamScanner

CERT-L-GOMD_S_Z 018 26

GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL S.A.S ZOMAC

C E R T I F I C A:

Que el señor **JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.547.371, laboró para nuestra compañía, desempeñando el cargo de **OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** en el **COMANDO AEREO DE COMBATE N°1**. La vinculación con esta empresa se efectuó bajo la figura de contrato obra labor desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

Funciones desempeñadas:

1. Operación de plantas de tratamiento de agua residual, verificar los diferentes procesos (aireación, coagulación, sedimentación, filtración y desinfección), además del correcto funcionamiento de equipos que conforman las plantas.
2. Realizar el registro de los diferentes niveles, consumos, procesos y análisis físico- químicos que se generen durante las actividades ejecutadas.
3. Toma de muestras periódicas de agua cruda y tratada haciendo seguimiento a los parámetros establecidos por la normatividad legal mediante manejo de instrumentos de medición (PH-metro, Turbidímetro, fotómetro, etc.).
4. Realizar informes mensuales e inspecciones a las diferentes áreas, equipos, insumos y procesos e informar de inmediato las novedades presentadas que puedan afectar la calidad y continuidad del servicio.
5. Apoyar el proceso de secado, recolección, empaque y transporte de biosólidos a una adecuada disposición final.

De antemano agradecemos su compromiso, responsabilidad y dedicación durante el tiempo laborado en nuestra empresa, deseándole éxitos en sus futuros proyectos personales.

Dada en San José del Guaviare a los 30 días del mes de abril de 2026, por solicitud directa del interesado.

Atentamente,



GUIDO OMAR MAYA DURANGO
Representante Legal **GOMD SAS ZOMAC**
NIT 901.730.083-1

CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900058377-6

HACE CONSTAR:

Que el señor, **JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº. 1.054.547.371** de La Dorada Caldas, laboro en el Centro Comercial Dorada Plaza bajo un Contrato de Prestación de Servicios desde el 13 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del 2016 y con un Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a un Año, desde el 01 de Febrero del 2017 al 15 de Enero de 2018, desempeñando el cargo de **Coordinador (SG-SST)**.

Dado en La Dorada Caldas, a los Dos (02) días del mes de Abril de 2018, a solicitud del interesado.

ALEXANDRA RAMOS DIAZ
Administradora

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
Y en su Nombre

CORFODIH

El Instituto Educativo

Nuevos Comienzos

La Mejor Capacitación para el futuro
Aprobado por la Secretaría de Educación de Caldas
Según Resolución No. 03715 del 28 de noviembre de 2003
División Educativa CORFODIH
Confiere A:

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

C.C. 1.054.547.371 DE LA DORADA; CALDAS.

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel De Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS Resolución No. 03715 del 28 Nov. 2003 La Dorada - Caldas

Lic. José Armando Cicero O.
Rector

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS Resolución No. 03715 La Dorada - Caldas

Myriam Reina Téllez
Secretaria

Dado en La Dorada Caldas, el día 23 de Diciembre de 2007

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en La Dorada, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
RODRIGO GIRALDO VELASQUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

RODRIGO GIRALDO VELASQUEZ

SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

REGIONAL CALDAS

18400472 - 16/09/2016

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500601104CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1054547371

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los catorce (14) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

100814354 - 14/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103003084525CC1054547371C.

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1054547371

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Potabilizar agua de acuerdo con manuales operativos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 280201221 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en CAUCASIA. A los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

2701755 - 31/03/2026
No Y FECHA REGISTRO

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (E) COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501002802012212626CC1054547371C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

22137547 - 07/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500780485CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DEL LESIONADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

21131116 - 21/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600762432CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

21135458 - 03/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700762217CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL BAJO LA NORMA NTC ISO 14001:2004

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

17611846 - 17/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500647654CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

NIVEL I DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Salgar, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
YULIED MERCEDES OSPINA PINZON
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

YULIED MERCEDES OSPINA PINZON
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

8799227 - 09/05/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950900361194CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.547.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

36910129 - 04/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95390012278l6CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1054547371

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los diez (10) dias del mes de febrero de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

88000796 - 10/02/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002681686CC1054547371C.

Powered by CamScanner

Servicio Occidental de Salud

DIPLOMA

DE RECONOCIMIENTO

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ 1054547371

Por haber realizado y aprobado la induccion de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

Cali, 4 de noviembre del 2022

Gestión Humana S.O.S.

Powered by CamScanner

TECNOPLAGAS de Colombia

Tecnología aplicada al manejo integrado de plagas



JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

C.C. No. 1.054.547.371

Por haber asistido al Curso

MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS, CUMPLIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION COLOMBIANA DECRETO 1843 DE 1991 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 60HORAS .

3 NOVIEMBRE DE 2022

FICHA REGISTRO - 00161-11-2022.

JORGE A. RIVERA LOPEZ
Representante Legal

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INDUCCIÓN

JUAN ALBERTO DIAZ CRUZ

Número de documento.1054547371

Ha participado en el siguiente curso del Grupo Éxito:

Manual de Contratistas Almacenes Éxito S.A.

Completó los requisitos que deben cumplir los contratistas, subcontratistas y colaboradores independientes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Almacenes Éxito.

Identificador y fecha de registro

2x3t4L13cT-1054547371-r51i0eE4dsrU / 2022-10-27 09:16:06

Fecha vencimiento: 2023-10-27 00:00:00

Powered by CamScanner

PEDRO
FERNANDO RODRIGUEZ PAVA

Ingeniero Ambiental - Especialista en Evaluación Social y Económica de Proyectos

Información de Contacto

Email: prodriguezpav@yahoo.es
Dirección: Calle 20 N° 25 -67 La Ceja
Teléfono: 3014495477
Fecha de nacimiento: 29 de Junio de 1980
Nacionalidad: Colombiano

Objetivo Profesional

Profesional con alta capacidad de consecución y gestión, para dirigir y coordinar diversos procesos tanto en consultoría, operación, mantenimiento y obra; de diferentes entidades públicas y privadas, en actividades pertenecientes a la ingeniería, como consultor o asesor.

Experiencia
La Ceja Antioquia
Enero 2009 - Actualmente
Operación y/o mantenimiento

Director Coordinador de proyectos
Bioambiente Ingeniería S.A.S

•Servicio de mantenimiento y limpieza de tanques y pozos de las unidades adscritas a la inred1 de conformidad con las características técnicas relacionadas en el anexo “a” DIMAR.

•Servicio de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico, embotelladora y piscina en la base aérea coronel Luis Arturo Rodríguez Meneses (GAORI)

•"Construcción de un sistema de tratamiento de agua residual en el EPMSC Itsmina en el Departamento del chocó".

•El mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable de la sede aguas calientes de la casa Sena regional Santander.

•Mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales del PNN Utria.

•Suministro de servicios de limpieza, desgasificación, lavado de tanques y la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, generados por las unidades a flote de la armada nacional.

•Realizar el mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual, potable y lluvias en los aeropuertos de la regional Antioquia.

•Servicio de vaciado de pozas sépticas, lavado y desinfección de tanques de las unidades administrativamente adscritas al grupo de intendencia regional DIMAR No. 4, acuerdo a especificaciones técnicas.

•Mantenimiento de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de agua potable del edificio nuevo centro radar, estación aeronáutica Sei, Rozo y Tuluá.

•El servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas del departamento de Policía Uraba.

•Servicios a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de combustible, con destino a las unidades de la Fuerza Naval del Caribe.

•El mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales y de agua potable para los componentes de la fuerza naval del sur de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo “a”. Puerto Leguízamo.

•Mantenimiento de redes sanitarias, pozos sépticos y servicio de incineración del Comando Aéreo N° 4.

•La operación y mantenimiento preventivo, correctivo y recuperativo a todo costo de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del CACOM-5 y sus componentes, así como el mantenimiento preventivo, correctivo y recuperativo a todo costo de las redes de alcantarillado y trampas de grasa de la unidad de acuerdo a ficha técnica.

•Descontaminación ambiental, en cuanto al mantenimiento, limpieza del tanque pozo séptico FAFA, así como la toma de las muestras para pruebas fisicoquímicas, y la realización de las actividades necesarias para contribuir a mitigar la contaminación al medio ambiente.

•Mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y mejoramiento de la planta de tratamiento de agua residual (PTAR) del colegio nuestra señora de Fátima armenia Quindío del departamento de policía Quindío, (incluye insumos, repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento).

•Suministro de servicios de limpieza, desgasificación, lavado de tanques y la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, generados por las unidades a flote de la Armada Nacional, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “h” del presente documento.
•Operación y mantenimiento de los sistemas de aguas residuales y de lluvia "PTAR" del CACOM 1 de acuerdo a ficha técnica.

•La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluye herramientas, materiales, insumos, accesorios, mano de obra, imprevistos, monitoreo, entre otros) de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), sistema de eyección red sanitaria, pozo profundo para el Comando Aéreo de Mantenimiento.

•Fabricación, suministro e instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales cumpliendo con la normatividad vigente, para la planta de Proquident S.A.

•Suministro de servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo, análisis de laboratorio y control permanente de las tres (03) plantas de tratamiento de agua residual del cacom-1, de acuerdo a ficha técnica.

•Prestación del servicio de operación y mantenimiento de centro acuático, plantas de tratamiento de aguas, redes de vertimiento y análisis de agua residual de acuerdo a la ficha técnica del Grupo Aéreo del Amazonas.

•El mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual y lluvias de los aeropuertos de la regional Antioquia.

•Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, para una población de 350 personas, en fibra de vidrio. Para Abracol S.A.

•Contratar el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual de los aeropuertos de la regional Antioquia.

•Mantenimiento de Los Sistemas De Tratamiento De Agua Residual En El Aeropuerto Alberto Jaramillo Sánchez de Otu - Remedios Antioquia.

•Contratar la adecuación de los sistemas de tratamiento de agua residual del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de cimitarra y las estaciones aeronáuticas de la ceja y l.i (ant).

•Construcción planta de tratamiento de aguas residuales para la segunda etapa del Parque Industrial Rosendal.

•La prestación de servicios consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a las 3 plantas PTAR del sector residencial, CIMIL y edificio del nuevo comando CACOM 1.

•El mantenimiento del sistema de agua residual de los aeropuertos de la Regional Antioquia.
•Mantenimiento y adecuación de un sistema de tratamiento de aguas residuales (pozo séptico) a todo costo ubicado en la estación de monitoria del grupo de inteligencia del Comando Aéreo de Combate n° 1.

•Construcción de pozo séptico para aguas residuales industriales, con un caudal medio de 0,06l/seg.

•El mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y mejoramiento del pozo profundo de extracción de agua no 1 ubicado en la cancha de golf del Comando Aéreo de Combate No 1.

•El mantenimiento y adecuación de pozos sépticos en el sector de la balastera y planta eléctrica de el Comando Aéreo de Combate N° 1 – Puerto Salgar Cundinamarca

Estudios

•Realizar programas de monitoreo de calidad de agua potable y residual en aeropuertos de la regional Antioquia.

•El servicio de monitoreo de la cabina de pintura, monitoreo y caracterización de aguas residuales e industriales, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable del Comando Aéreo de Combate No 5.

•Realizar los estudios ambientales, procesos, procedimientos, recolección de información, monitoreo, diligenciamientos de formatos, documentos y todas las actividades requeridas y necesarias que conlleven al otorgamiento de permisos ambientales ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales, permiso de vertimientos y licencia ambiental para relleno sanitario de la base aérea “CR. Luis Arturo Rodríguez Meneses” por parte de la autoridad ambiental de la región “CORPORINOQUIA”.

•Servicio de estudio ambiental para permiso de uso de aguas residuales, tratadas en la zona desconcentrada radar la flor en la Guajira. Comando Aéreo de Combate N° 3.

•Servicio de estudios ambientales para obtener el permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas para PTAR del PAC-SAI radar en Grupo Aéreo de Caribe.

•Formular plan de manejo forestal terminales de Medellín.

•Plan de cierre y abandono del área actual de disposición de residuos sólidos y estudios de impacto ambiental y diseños técnicos para el licenciamiento del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Puerto Boyacá.

•Contratar los estudios hidrosanitarios del almacén del aeropuerto Jose Maria Cordova y el aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla De Cimitarra – Santader.
•Estudio de impacto ambiental para asentamiento de la empresa, plan de manejo ambiental y contingencia de ICVO S.A.S, orientación, acompañamiento y transferencia de conocimientos a I.C.V.O S.A.S para el desarrollo e implementación de un sistema integral de gestión integral, en relación con la norma ntc - iso 9001 - 2008, iso 14001 - 2004, oshas 18001: 2007.

•Programa de gestión integral de residuos peligrosos RESPEL y el programa de ahorro y uso eficiente del agua PUEYRA Cueros Vélez

•Estudio de impacto. Plan de manejo ambiental y otros para el asentamiento y construcción de SOCODA S.A en el municipio de Guarne – Antioquia.

•Elaboración del plan de manejo ambiental para el parque industrial Rosendal PIR propiedad de COLPISOS S.A.

•Elaboración plan de manejo ambiental para la construcción de la planta de producción de INTERPLAST S.A

Consultoría

•Implementar el modelo para la promoción de la autonomía económica para las mujeres urbanas y rurales de Medellín. Alcaldía de Medellín.

•Efectuar el mantenimiento del humedal san miguel viejo de manera que se conlleve la protección de estos ecosistemas de importancia ambiental como estrategia para la conservación de especies en el marco del convenio 47895 de 2017 suscrito entre la corporación cornare, ISAGEN y el municipio de Sonson Antioquia.

•Contribuir con el mejoramiento de la seguridad Alimentaria de las familias de Medellín a través de la implementación de la huerta familiar para el autoconsumo. Municipio de Medellín.

•Prevención del riesgo mediante la limpieza de quebradas y construcción de obras civiles, en la cabecera municipal y centros poblados del municipio de Sonsón, departamento de Antioquia.

•“PP-ejecutar actividades de cultura ambiental en las comunas priorizadas en la vigencia 2017” municipio de Medellín.

•Promover y fortalecer buenas prácticas ambientales en unidades agrícolas y hogares de los corregimientos del municipio de Medellín.

•Prestación de servicios para implementar procesos educativos ambientales desde el aula ambiental cerro los valores, en la comuna 8 de la ciudad de Medellín.

•Implementación de manejo integral de residuos sólidos MIRS y plan de gestión integral de residuos peligrosos RESPEL en tecnicentro el poblado.

•Implementación del programa de educación y sensibilización ambiental enfocada en la selección en la fuente y correcta disposición de los residuos sólidos en el área urbana y en los centros poblados del magdalena medio sonsoneño (la danta, san miguel, Jerusalén del municipio de sonson.

Obra

•La construcción de bahías de instrucción para el personal militar en el cacom-1 en puerto salgar, Cundinamarca.

•las obras civiles de cerramiento perimetral del predio "la india" donde se construirá el nuevo establecimiento penitenciario y carcelario de Barrancabermeja - Santander, realizar el levantamiento topográfico de linderos existentes e informar a la comunidad de la propiedad del predio.

•Mantenimiento del Almacén De Rionegro – Antioquia.

•El mantenimiento a la vivienda de la estación de radio ayudas VOR/DME de Otu.

•El mantenimiento a las viviendas de las estaciones aeronáuticas cerro verde - Santa Elena y Cerro Gordo - La Unión aeronáutica civil Regional – Antioquia.

•El mantenimiento adecuación y reparación de vivienda fiscal y alojamiento militar de transeúntes del Comando Aéreo de Combate N° 1.

•Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo a (3) plantas PTAR ubicadas en el edificio nuevo comando, sector residenciales y CIMIL del Comando Aéreo De Combate No 1 Puerto salgar Cundinamarca.

•Mantenimiento reparación y adecuación del puente escolar la cascada ubicada en el municipio de Urrao.

•Mantenimiento y reparación de estribo derecho del puente la clara, ubicada en el municipio de Urrao.

•Construcción cuarto de almacenamiento vereda la hondita para Latexport en Guarne Antioquia

•Construcción de obras de urbanismo consistente en confinamiento, perfilado y adecuación de vía, andenes en concreto macizo e=8, redes de aguas lluvias, redes de alcantarillado, red suministro, cerramiento en malla eslabonada y construcción PTAR.

Paisajismo

•Sostenimiento de jardines y zonas verdes del grupo aérea del caribe según especificaciones técnicas.

•Mantenimiento paisajístico de los aeropuertos de la regional Antioquia.

•Realizar el suministro, forma parcial, de plantas, herramientas y materiales de jardín, para el mantenimiento y conservación de las zonas verdes y jardines de las instalaciones de la terminal de transporte norte de Medellín.
•Mejoramiento ambiental y paisajístico del parque agueda gallardo en la ciudad de pamplona (norte de Santander) mediante el suministro e instalación del material vegetal, transplantes, podas, talas y otras.

•Mejoramiento ambiental y paisajístico del parque principal mediante ornato, mantenimiento e instalación de puntos ecológicos en el municipio de Argelia de María.

•Servicio de mantenimiento a las zonas verdes, aseo de vías, poda sector residencial y mantenimiento de 15 jardines ubicados en la zona operativa, residencial y guardia principal para el Comando Aéreo de Combate No 1.

•Realizar el suministro, forma parcial, de plantas, herramientas y materiales de jardín, para el mantenimiento y conservación de las zonas verdes y jardines de las instalaciones de la terminal de transporte norte de Medellín.

•Empradizarían de taludes de la zona 1 cárcavas y la zona 2 deslizamiento, perteneciente al aeropuerto José María Córdova, en el municipio de Rionegro – Antioquia.

Interventorías

•Interventoría legal, técnica y administrativa, financiera y ambiental para el " mantenimiento y rehabilitación de vías, consistente en la estabilización de taludes con piedra sobre tamaño en las veredas san José entre la antigua fonda y la vía matasano, vereda el sango vía paralela a la quebrada la mosca entre el retorno n° 6 y el encanto y la vía romeral parte baja sector la molina ciclo deportes y obras complementarias para rieles existentes en la vía de la vereda san José sector la torre del municipio de Guarne

•Interventoría legal, técnica y administrativa, financiera y ambiental para la " construcción de cancha de futbol en arenilla en la vereda la hondita, sector la carpa del municipio de guarne - Antioquia.

•Interventoría al fortalecimiento de una cultura ambiental responsable a través de la realización de convites y apadrinamiento de tramos y zonas de quebradas en el valle de aburra

Ebejico – Antioquia
Octubre de 2005 – Diciembre de 2007

Coordinador PGIRS
Alcaldía de Ebejico

Principales Funciones:

- Coordinar todas las actividades relacionadas con el manejo de los residuos sólidos: Separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, transformación y/o tratamiento, y disposición final adecuada a nivel local.
- Coordinar en el municipio las acciones tendientes a disminuir los impactos ambientales causados por la generación, recolección y disposición de los residuos sólidos.
- Desarrollar e implementar estrategias para que se realice una adecuada separación de los residuos sólidos en la fuente.
- Realizar medición de los avances en la gestión del proyecto y en el mejoramiento a partir de los indicadores definidos.
- Conformar grupos organizados de recuperadores que propendan al desarrollo de cooperativas para facilitar la comercialización del material reciclado.

Jefe Inmediato:
Manuel Salvador Zapata. Alcalde Popular.
Teléfono: 8562016 - 3122594152

Ebejico – Antioquia

Coordinado PSMV
Empresa de Servicios Públicos de Ebejico USPE

Principales Funciones:

- Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Ebejico, según resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Levantamiento de información para el diagnostico del plan.
- Desarrollo de objetivos, programas, indicadores y metas tendientes a disminuir el impacto ambiental producido por las descargas de agua residual del municipio.

Formación

Ingeniero Ambiental
Universidad Católica De Oriente -2004

Especialista en Evaluación social y económica de proyectos
Universidad de Antioquia - 2009

Otros Estudios

Diplomado en sistemas de gestión ambiental ISO 14000 versión 1996.
ICONTEC seccional Medellín, Medellín.

Restauración hidrológica forestal de cuencas hidrográficas".
Universidad Católica de Oriente. Rionegro – Antioquia.

Curso básico tecnológico
SENA seccional Zona Franca, Rionegro - Antioquia.



PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA
cc 8.430.096 de ITAGUI (ANT.)
M.P N° 0523811681 ANT. 2005

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de Febrero de 1983 y 6718 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 003278 del 25 de Junio de 1993.

y en atención a que

PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA

ha completado los estudios reglamentarios de la

FACULTAD DE INGENIERIA

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

INGENIERO AMBIENTAL

Expedido en Rionegro (Antioquia), a 24 **de** SEPTIEMBRE **de** 2004

El Rector

El Decano

El Graduado

C.C. 8.430.096 **de** ITAGUI

El Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 8 **, en el Folio No.** 441 **,**
Registro No. 831 **de la Universidad Católica de Oriente.**

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 24 **de** SEPTIEMBRE **de** 2004 **.**

Admisiones y Registro

01495

Escaneado con CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

PEDRO FERNANDO RODRÍGUEZ PAVA

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8430096

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA DE PROYECTOS

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
DECANO

48620

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

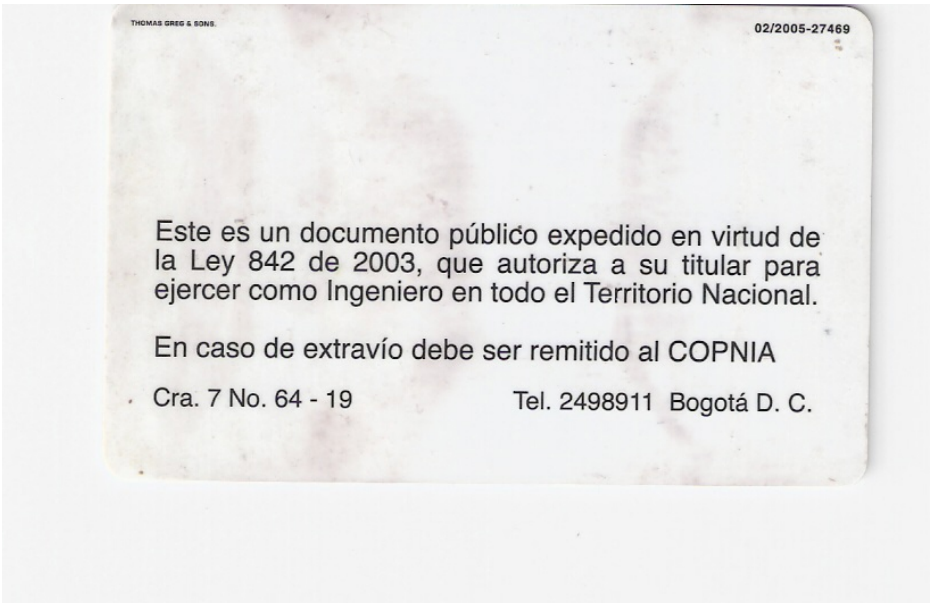
05238116814ANT

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 17/03/05

PEDRO FERNANDO
RODRIGUEZ PAVA
C.C. 8430096
UNIVERSIDAD CATOLICA
DE ORIENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO



THOMAS GREG & SONS

02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.430.096**

RODRIGUEZ PAVA

APELLIDOS

PEDRO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1980**

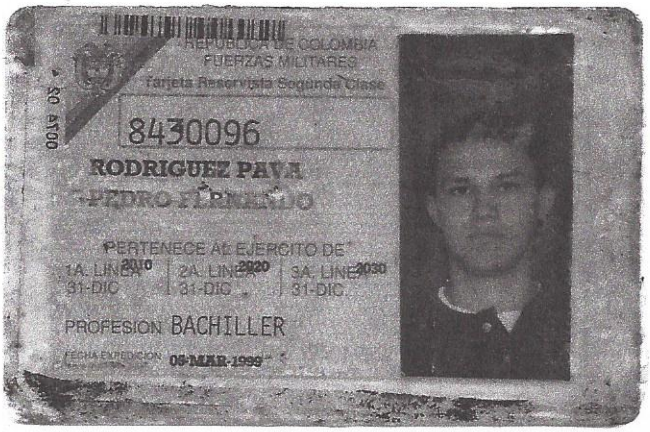
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-1998 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0114200-00174327-M-0008430096-20090831 **0015**581041A 1 2050102916



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

8430096

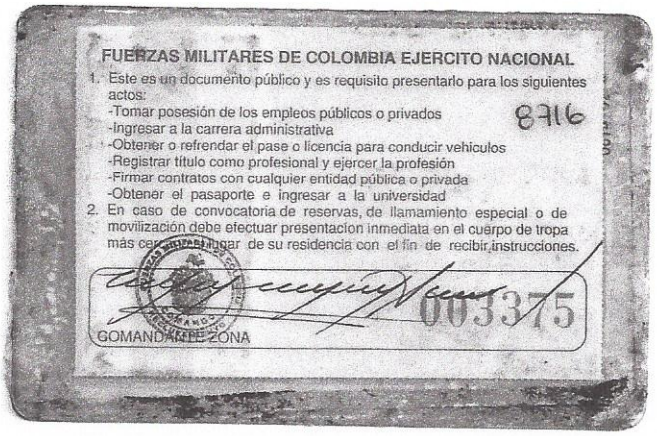
RODRIGUEZ PAVA
PEDRO PABLO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 2010 31-DIC | 2A. LINEA 2020 31-DIC | 3A. LINEA 2030 31-DIC

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 08-MAR-1999



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 -Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 -Ingresar a la carrera administrativa
 -Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
 -Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 -Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 -Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

8716

003375

COMANDANTE ZONA

La Ceja, 30 de Julio de 2021

CERTIFICA QUE

PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA, identificado con cedula de ciudadanía 8.430.096 de Itagüí, labora como ingeniero ambiental en el cargo Director Coordinador de Proyectos desde enero 09 de 2009, aun en el cargo y a ejercido en los siguientes contratos:

- Servicio de mantenimiento y limpieza de tanques y pozos de las unidades adscritas a la inred1 de conformidad con las características técnicas relacionadas en el anexo “a” DIMAR.

- Servicio de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico, embotelladora y piscina en la base aérea coronel Luis Arturo Rodríguez Meneses (GAORI)

- Suministro de servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo, análisis de laboratorio y control permanente de las tres (03) plantas de tratamiento de agua residual del cacom-1, de acuerdo a ficha técnica.
- Prestación del servicio de operación y mantenimiento de centro acuático, plantas de tratamiento de aguas, redes de vertimiento y análisis de agua residual de acuerdo a la ficha técnica del Grupo Aéreo del Amazonas.
- El mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual y lluvias de los aeropuertos de la regional Antioquia.
- Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, para una población de 350 personas, en fibra de vidrio. Para Abracol S.A.

- Construcción de pozo séptico para aguas residuales industriales, con un caudal medio de 0,06l/seg.

- El mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y mejoramiento del pozo profundo de extracción de agua no 1 ubicado en la cancha de golf del Comando Aéreo de Combate No 1.

- El mantenimiento y adecuación de pozos sépticos en el sector de la balastera y planta eléctrica de el Comando Aéreo de Combate N° 1 – Puerto Salgar Cundinamarca.

ESTUDIOS

- Realizar programas de monitoreo de calidad de agua potable y residual en aeropuertos de la regional Antioquia.
- El servicio de monitoreo de la cabina de pintura, monitoreo y caracterización de aguas residuales e industriales, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable del Comando Aéreo de Combate No 5.
- Realizar los estudios ambientales, procesos, procedimientos, recolección de información, monitoreo, diligenciamientos de formatos, documentos y todas las actividades requeridas y necesarias que conlleven al otorgamiento de permisos ambientales ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales, permiso de vertimientos y licencia ambiental para relleno sanitario de la base aérea “CR. Luis Arturo Rodríguez Meneses” por parte de la autoridad ambiental de la región “CORPORINOQUIA”.
- Servicio de estudio ambiental para permiso de uso de aguas residuales, tratadas en la zona desconcentrada radar la flor en la Guajira. Comando Aéreo de Combate N° 3.
- Servicio de estudios ambientales para obtener el permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas para PTAR del PAC-SAI radar en Grupo Aéreo de Caribe.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado,

Natalia Rincón
YENIFER NATALIA RINCON TABARES
CC 1.040.034.528 de La Ceja (Ant

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
TIBOCHA	*COLMENARES*	*YECNY*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C (X) C.E () PAS () No. 1120564329

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 01 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO GUAVIARE

MUNICIPIO EL RETORNO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CLL 12 # 6 - 27

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO PUERTO SALGAR

TELÉFONO 3138134950 EMAIL yecnitgd09@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER, CON PROFUNDIZACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2007
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	COMPLETO			OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE			
				ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA PEQUEÑAS	12	2009	
TL	COMPLETO			EN GESTIÓN DOCUMENTAL	12	2017	
UN	OCTABO			CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LA			
				DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVISTICA			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO SECCIONAL PALANQUERO			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	Yecnitgd09@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3103861122	DÍA 22 MES MAYO AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MANTENIMIENTO DE PISCINAS	CACOM 1	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BIOAMBIENTE INGENIERIA			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
	PUERTO SALGAR	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3242151408	DÍA 10 MES DIC AÑO 2024	DÍA 31 MES MARZO AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
OPERARIA DE PLANTA	CACOM 1	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
G.O.M.D.			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3102409722	DÍA 18 MES JUNIO AÑO 2018	DÍA 05 MES DIC AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
OPERARIA DE PLANTA	CACOM 1	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pueto Salgar Cundinamarca mayo del 2026

Yeny Tibocha Colmenares

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Yecny Tibocha Colmenares

Edad: 37
Tel: 3138134950

Técnico en operación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua para pequeñas comunidades

RESUMEN PROFESIONAL

Técnico en Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua para Pequeñas Comunidades, con experiencia en la operación, supervisión y mantenimiento de plantas de tratamiento, sistemas de abastecimiento de agua y centros de entrenamiento acuático como piscinas. Con conocimientos en procesos de potabilización, control de calidad del agua, manejo de químicos, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, redes hidráulicas y sistemas de

ESTUDIOS

Año: 2012

Ciudad-País:
San José del Guaviare

Título: Técnico en operación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua para pequeñas comunidades
Servicio nacional de aprendizaje, SENA

Año: 2007
Ciudad-País:
San José del Guaviare
Colombia

Título: Bachiller académico.
I.E. Manuela Beltrán.

REFERENCIAS LABORALES

Ing. Guido Omar Maya Durango.
Empresa: G.O.M.D
Cargo: Gerente general.
Teléfono: 3102409722

Ing. Cristian David Bohorquez Acosta
Empresa: Prohydraulics ingeniería
Cargo: Representante Legal
Teléfono: 3186926844

Ing. Pedro Rodríguez Pava
Empresa: Bioambiente Ingeniería
Cargo: Representante

FORMACIONES ADICIONALES

TÍTULO: Operación de sistemas de potabilización de agua
INSTITUCIÓN: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CIUDAD Y FECHA: **Bogotá, 2019**

EXPERIENCIA LABORAL

De 2018 a 2024
Malambo atlántico CACOM 3
Puerto Salgar CACOM 1

De dic 2024 a abril 2025
Bioambiente Ingeniería

NOMBRE DE LA EMPRESA: G.O.M.D

Tareas realizadas:

Operación y supervisión de plantas de tratamiento de agua potable y apoyo en sistemas de tratamiento de agua residual.

Monitoreo y control de parámetros operativos y de calidad del agua, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas sanitarias.

Verificación y seguimiento del caudal de entrada y salida de agua, asegurando el correcto funcionamiento de los procesos de tratamiento.

Ejecución de procesos de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento y áreas operativas.

Realización de retrolavado de filtros y mantenimiento básico de equipos, bombas y sistemas hidráulicos para optimizar el rendimiento de la planta.

Identificación y diagnóstico inicial de fallas operativas, apoyando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Elaboración de informes operativos, registros diarios y minutas técnicas relacionadas con el funcionamiento de la planta.

Mantenimiento y conservación de áreas verdes y zonas comunes, contribuyendo al orden y seguridad de las instalaciones.

Cumplimiento de protocolos de seguridad industrial, manejo ambiental y buenas prácticas operativas.

De mayo 2025 a marzo 2026
CACOM 1

Operación, supervisión y mantenimiento de piscinas y centros de entrenamiento acuático.
Control y monitoreo de parámetros físico-químicos del agua, garantizando condiciones óptimas de higiene y seguridad para los usuarios.
Dosificación y manejo adecuado de productos químicos para el tratamiento y desinfección del agua.
Limpieza de piscinas, tanques de compensación, filtros y zonas húmedas, asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones.
Realización de retrolavado de filtros y sistemas hidráulicos de circulación.
Inspección periódica de equipos e identificación de fallas iniciales para apoyar procesos de mantenimiento correctivo.
Registro y elaboración de reportes de control, mantenimiento y calidad del agua conforme a los protocolos establecidos.
Cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional en áreas acuáticas y recreativas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.120.564.329
TIBOCHA COLMENARES
APELLIDOS
YECNY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1989
EL RETORNO
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
05-FEB-2007 SAN JOSE DEL GUAVIARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1520200-01111158-F-1120564329-20191114 0068939300G 1 53161930

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YECNI TIBOCHA COLMENARES

Con Cedula de Ciudadania No. 1120564329

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título
para desempeñarse como:

TECNICO EN

OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA PEQUEÑAS COMUNIDADES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en SAN JOSE DEL GUAVIARE.
a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL , TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
REGIONAL GUAVIARE

SGC2009TE00368 - 18/12/2009
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9533002268CC1120564329C.
Este documento académico es una reexpedición del documento original, la información ha sido debidamente verificada y corresponde a la consignada en la base de datos del archivo histórico de la entidad. Con fecha de reexpedición 04/09/2019.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YECNY TIBOCHA COLMENARES

Con Cedula de Ciudadania No. 1120564329

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

59851901 - 14/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120001893959CC1120564329C.

La República de Colombia
Departamento del Guaviare
y en su nombre

La Institución Educativa

MANUELA BELTRÁN

Autorizado por la Secretaría de Educación
según Resolución No. 2067 de 7 de Noviembre de 2006.
Código Dane 195001002843

Confiere a:

Tibocha Colmenares Yency

Identificado con C.C No. 1.120.564.329 de Retorno – Guav.

El título de

Bachiller Académico

Con Profundización En Gestión Empresarial

por haber cursado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994, decreto 3011 de 1997), según los planes y programas vigentes

Ligia Honoria López Rincón
Rectora

Gladys Elgna Rincón Roa
Secretaria

Libro de Registro No. 01

Acta No. 014 Folio No. 21

Dado en San José del Guaviare, a 5 de diciembre de 2007

GUIDO OMAR MAYA DURANGO
INGENIERO SANITARIO

EL SUSCRITO INGENIERO SANITARIO

C E R T I F I C A:

Que la señorita YECNY TIBOCHA COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía N. 1.120.564.329, se desempeñó como técnico en la operación y mantenimiento P.T.A.R y PTAP lugar donde desempeñará su labor: BASE AÉREA GERMÁN OLANO CACOM 1 Las condiciones contractuales son las siguientes:

FECHA DE INGRESO:	ABRIL DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 05 2024
TIPO DE TRATAMIENTO:	PTAP Y PTAR

Como empleador damos testimonio de su honestidad, responsabilidad, capacidad de organización y ética con las que desempeña sus funciones.

Por solicitud directa del interesado.

Atentamente,



GUIDO OMAR MAYA DURANGO
Gerente

e-mail: mayago742@yahoo.es Teléfono celular: 310 240 97 22
Bogotá Carrea 63 N. 22ª - 41 of: 605 fax: 8 - 5840200

CERTIFICADO LABORAL

La empresa Bioambiente Ingeniería certifica que la señora Yecny Tibocha, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.584.329, laboró en nuestra organización desempeñando el cargo de operaria de planta de agua potable.

El periodo de vinculación fue desde diciembre de 2024 hasta abril de 2025.

Se deja constancia de que actualmente no se encuentra vinculada laboralmente con la empresa.

Durante su tiempo de servicio se destacó por su responsabilidad, cumplimiento y buen desempeño en sus funciones.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

Pedro Rodríguez Pava
Ingeniero – Representante
Bioambiente Ingeniería

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

Fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 1967

La Dorada Caldas, Colombia

Cel: 321 848 7947

rojasriosandresfelipe@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Operario de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), responsable y metódico, trabajo en equipo y comunicación efectiva para reportar novedades entre turnos, con experiencia en la operación de sistemas de tratamiento, manejo de reactivos químicos y toma de muestras.

Me destaco en tener alta atención al detalle, capacidad para resolver problemas mecánicos y eléctricos básicos, y estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad y medio ambiente. me encargo de operar, monitorear y mantener los sistemas físicos, químicos y biológicos que depuran el agua, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente

EXPERIENCIA LABORAL

OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)

Hace más de 14 años, realizando funciones como:

Puesta en marcha, ajuste y control de los equipos electromecánicos que conforman las líneas de agua y lodos.

Recolección o toma de muestras de agua a la entrada y salida de la planta para garantizar que cumplan con los parámetros de vertimiento establecidos por las autoridades ambientales.

Limpieza y mantenimiento básico de rejillas, bombas, válvulas, tanques y sistemas de lodos.

Diligenciamiento de bitácoras, hojas de control y formatos operativos (diarios o por turno) según requisitos de la empresa.

PISCINERO

He realizado actividades de control y mantenimiento y manejo de piscinas

FORMACIÓN ACADEMICA

Bachiller técnico

Noviembre 1987

Institución Educativa Técnico Alfonso López

CERTIFICACIÓN COMPLETARIA

Tratar agua residual de acuerdo con procedimientos técnicos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Fundamentos en potabilización de aguas: énfasis en calidad de agua

Calidad de agua potable – agua residual

Modulo técnico en instalación de redes de agua potable, desagües y contra incendio

Operación de sistemas de potabilización de agua

Toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos

Básico en laboratorio de aguas

Operación y mantenimiento de plantas de potabilización de agua

Seminario en mantenimiento y control de piscinas

Básico en primeros auxilios

Manejo seguro de cloro

Potabilizar agua de acuerdo con manuales operativos y normativa - NIVEL AVANZADO

Tratar agua residual de acuerdo con procedimientos técnicos (por certificar)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.175.541**
ROJAS CARDONA

APELLIDOS
ONTONEYIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1967**
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

05-NOV-1987 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0904900-00064961-M-0010175541-20080904 0002965759A 1 4770009145

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO ALFONSO LOPEZ

(INSTITUTO TECNICO ALFONSO LOPEZ)

LA DORADA CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

Inscripción S.E. 1380030004 Inscripción DANE 117380000444
Código ICFES 038703

La Dorada, Caldas, a los 4 días del mes de Diciembre de 1987 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del **INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ** Jornada de la MAÑANA Institución Aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución Nº 004355 del 6 de Julio de 1990 y por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, según Resolución Nº 05039 de Octubre 15 de 1996, para otorgar el Titulo de **BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Titulo de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

C.C Nº 10.175.541 de la Dorada

Es fiel copia tomada del acta original general Nº 004 del 4 de Diciembre de 1987 Folio N° 007 Libro 1, que consta de 22 alumnos, comienza con el nombre de Antonio Arciniegas Cruz y cierra con el nombre Jairo Antonio Yepes Reyes Firmada por **Francisco Edgar Loaiza Arias** (Rector) **y Martha Elena Acuña Ortiz** (Secretaria).

Dada en La Dorada, a los 10 días del mes de Agosto de 2010.

JUAN ISIDRO LEGUIZAMON ALFONSO
C.C Nº 7.330.076 de Garagoa
RECTOR

MARTHA ELENA ACUÑA ORTIZ
C.C Nº 24.708.700 de La Dorada
SECRETARIA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

Con Cedula de Ciudadania No. 10.175.541

Cursó y aprobó la acción de Formación

MODULO TECNICO EN INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜES Y CONTRA INCENDIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Salgar, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

25721350 - 12/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500887030CC10175541C.

La autenticidad de
95150085318ICC10

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

Con Cedula de Ciudadania No. 10175541

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

59851752 - 14/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120001893959CC10175541C.

Brinsa
Química

Certifica que:

ONTONEYES ROJAS

Asistió al curso:

MANEJO SEGURO DE CLORO

REALIZADO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR

Intensidad de 4 horas

CAPACITACION

FERNEY GARZON
SEGURIDAD QUIMICOS
BRINSA S.A

BRINSA S.A.
Diagonal 97 No. 17-60 Piso 4 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono + 571 6356080 Fax. 571 6361961
www.brinsa.com.co

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

Con Cedula de Ciudadania No. 10.175.541

Cursó y aprobó la acción de Formación

TOMA DE MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Honda, a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

24500565 - 23/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500843253CC10175541C.

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que ONTONEYIS ROJAS CARDONA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 10.175.541 de La Dorada, realizó y aprobó el curso de OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE POTABILIZACION DE AGUA. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Salgar, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500886991CC10175541E.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10175541

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Tratar agua residual de acuerdo con procedimientos técnicos - NIVEL AVANZADO

Código: 280201226 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ESPINAL. A los uno (1) días del mes de Noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1449860 - 01/11/2022
No Y FECHA REGISTRO

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

Vigencia:
hasta el 1 de Noviembre de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300280201226221CC10175541C.

PISCINAS

ATOFINA

GOTA AZUL

CERTIFICA QUE:

Ontoneyis Rojas Cardona

Asistió al Seminario de Capacitación en Mantenimiento y Control de Piscinas

Efectuado en: Piscina Agua, Sol y Alegria

A los 4 días del mes de Enero de 200 4

Director del Curso

Ingeniero

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
DELEGACION DE BOMBEROS DE CUNDINAMARCA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO SALGAR

CERTIFICA QUE

ONTONEYIS REJAS CARDONA

CC N° 10.175.541

PARTICIPO EN EL TALLER DE

PRIMEROS AUXILIOS BASICO

REALIZADO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SALGAR
DEL O2 AL 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006
CON INTESIDAD HORARIA DE : 80 HORAS

DADO EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA A LOS 14 DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006

CT. JOSE A. REYES MARIN
COMANDANTE CUERPO BOMBEROS
PUETO SALGAR - CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
DELEGACION DE BOMBEROS DE CUNDINAMARCA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO SALGAR

CERTIFICA QUE

ONTONEYIS REJAS CARDONA

CC N° 10.175.541

PARTICIPO EN EL TALLER DE

PRIMEROS AUXILIOS BASICO

REALIZADO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SALGAR
DEL O2 AL 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006
CON INTESIDAD HORARIA DE : 80 HORAS

DADO EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA A LOS 14 DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006

CT. JOSE A. REYES MARIN
COMANDANTE CUERPO BOMBEROS
PUETO SALGAR - CUNDINAMARCA

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que ONTONEYIS ROJAS CARDONA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 10.175.541 de La Dorada, realizó y aprobó el curso de BÁSICO EN LABORATORIO DE AGUAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Salgar, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500869343CC10175541E.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

ONTONEYIS ROJAS CARDONA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10175541

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Potabilizar agua de acuerdo con manuales operativos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 280201221 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en CAUCASIA. A los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de dos mil veintiseis (2026)

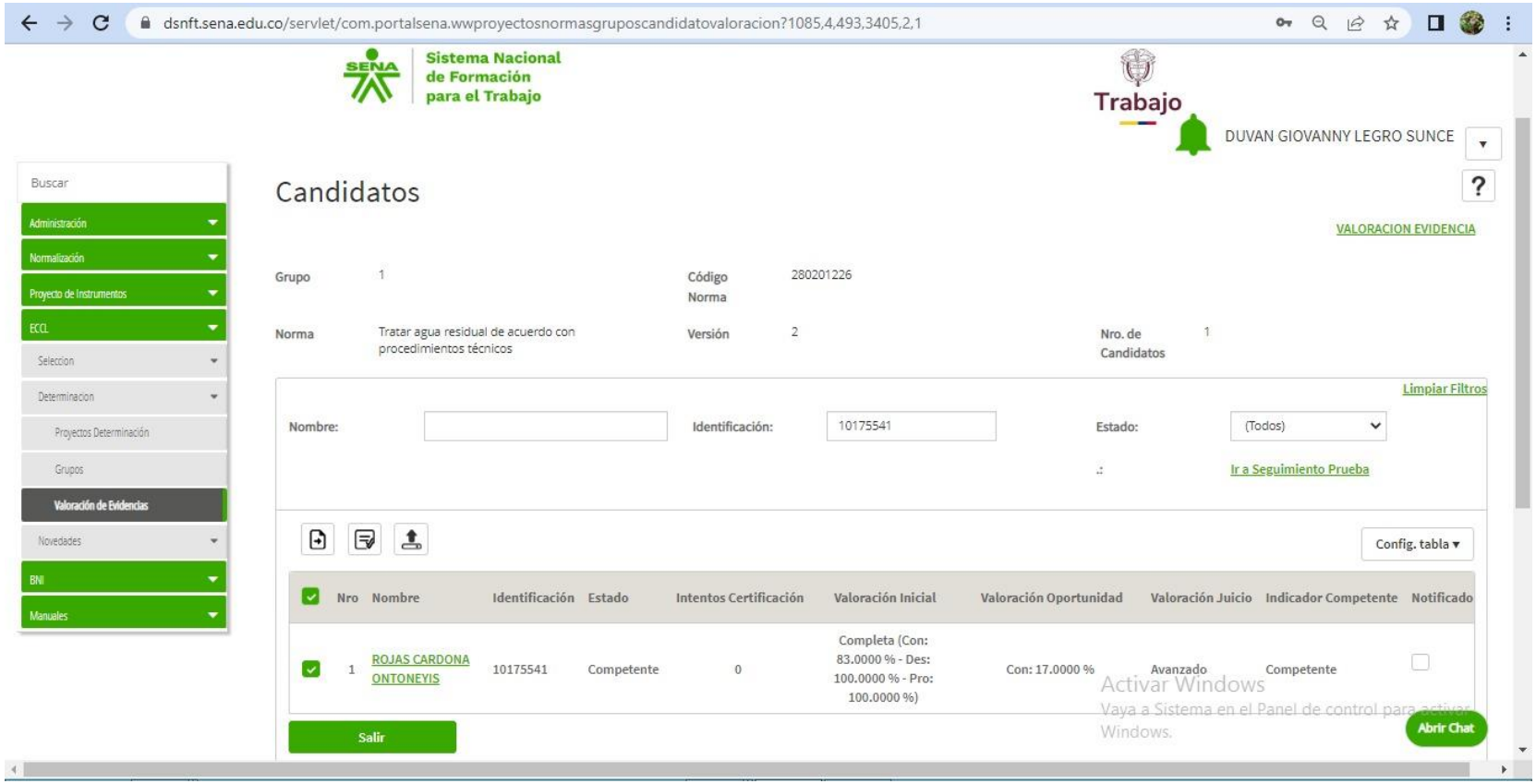
Firmado Digitalmente por



2701764 - 31/03/2026
No Y FECHA REGISTRO

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (E) COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950100280201221262CC10175541C.


dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wwproyectosnormasgruposcandidatovaloracion?1085,4,493,3405,2,1
Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Trabajo
DUVAN GIOVANNY LEGRO SUNCE
Buscar
Administración
Normalización
Proyecto de Instrumentos
ECCL
Seleccion
Determinacion
Proyectos Determinación
Grupos
Valoración de Evidencias
Novedades
BNI
Manuales
Candidatos
VALORACION EVIDENCIA
Grupo 1
Código Norma 280201226
Norma Tratar agua residual de acuerdo con procedimientos técnicos
Versión 2
Nro. de Candidatos 1
Limpiar Filtros
Nombre:
Identificación: 10175541
Estado: (Todos)
Ir a Seguimiento Prueba
Config. tabla
Nro Nombre Identificación Estado Intentos Certificación Valoración Inicial Valoración Oportunidad Valoración Juicio Indicador Competente Notificado
1 ROJAS CARDONA ONTONEYIS 10175541 Competente 0 Completa (Con: 83.0000 % - Des: 100.0000 % - Pro: 100.0000 %) Con: 17.0000 % Avanzado Competente
Activar Windows
Vaya a Sistema en el Panel de control para activar Windows.
Salir
Abrir Chat

Aminco Ingeniería S.A.S

AMINCO INGENIERÍA S.A.S
NIT. No. 900.356.369-5

CERTIFICA QUE

El Señor ONTONEYIS ROJAS CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía. No. 10.175.541 expedida en La Dorada (caldas), inició a laborar con nosotros en el cargo de OPERARIO DE PLANTA, desde el 22 de Diciembre de 2014 con fecha de terminación devengando un salario de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($874.000).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente,

Dra. Yazmin Yadira Bayona López.
Gerente Administrativa y Financiera

Aminco Ingeniería S.A.S
Construcciones e Ingeniería Ambiental
NIT: 900.356.369-5

Telefax: 478 4874
Cels.: 313 581 2360
Bogotá, D.C. -Colombia

DB
BW00669966

Asesoría sanitaria y ambiental
Laboratorio de aguas, alimentos
y otras matrices

OMNIAMBIENTE SAS.
NIT. 811.028.757-0

CERTIFICA:

Que el señor **ONTONEYIS ROJAS CARDONA**, identificado con **cédula de ciudadania numero 10.175.541**, labora para nuestra compañía desde el dia 2 de marzo de 2012, bajo la modalidad de contrato a termino indefinido en el cargo de Operario de Planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas en la base del comando aéreo de combate numero 1 de la Fuerza Aérea Colombiana con un salario básico de $ 800.000 (ochocientos mil) pesos mensuales.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 24 dias del mes de diciembre de 2012.

ANA MARÍA ALZATE MONTES
Representante Legal

Carrera 48 No. 60 - 12 Tel. 561 70 17
omniambiente@une.net.co
Rionegro (Ant.) Colombia

ENVIRONMENTAL SYSTEMS S.A.S.

Nit: 900.173.515-8

EI SUSCRITO DEPARTAMENTO DE RECURSON HUMANOS LA EMPRESA ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S. CON NIT 900.173.515-8

CERTIFICA QUE:

El señor **ONTONEYIS ROJAS CARDONA** identificado con **C.C. 10.175.541** laboro en nuestra empresa desde el 19 de Octubre de 2015 hasta el 29 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de **OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL** en la BASE DE LA FUERZA AEREA CACOM-1 CONTRATO **080-00-D-CACOM-1-GRUAL-2015**

Se emite a solicitud del interesado el veintinueve (29) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ENVIRONMENTAL SYSTEMS S.A.S.
Nit 900.173.515-8

KAREN LISBETH LOREZ PARRA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

GUIDO OMAR MAYA DURANGO
INGENIERO SANITARIO

GOMD 03717

Bogotá, 16 de Agosto de 2019.

EL SUSCRITO INGENIERO SANITARIO CERTIFICA QUE:

Que el señor **ROJAS CARDONA ONTONEYIS** identificado con **CC.10.175.541 de La Dorada Caldas**, labora en esta empresa desde el periodo comprendido del 5 de Diciembre de 2018 hasta la fecha, como Operario de Planta de Tratamiento de Agua Residual, Devengando un salario de $1.050.000 mil pesos M/CTE. Realizando actividades de control, manejo de planta, análisis y toma de muestra de agua.

El Operador precitado se caracteriza por su honestidad y compromiso para asumir sus funciones laborales y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Dada el Bogotá a los 16 días del mes de Agosto de 2019 por solicitud directa del interesado.

GUIDO OMAR MAYA DURANGO
Ing. Sanitario

e-mail: mayago742@yahoo.es Teléfono celular: 310 240 97 22
Bogotá Carrea 63 N. 22ª – 41 of: 605 fax: 8 - 5840200

El Retiro 20 de Agosto de 2019

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Que el Señor **ONTONEYIS ROJAS CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía No **10.175.541** de La Dorada, laboro con nosotros como Operario de planta en la operación de mantenimiento de planta de agua residual en el CACOM1, durante el periodo comprendido entre el 05 de Diciembre de 2017 hasta el 04 de Diciembre de 2018, con un contrato de prestación de servicios.

Tiempo en el cual demostró cumplimiento en sus funciones y responsabilidades en el cargo asignado.

Para constancia, se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Agosto de 2019.

Atentamente;

PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA
C.C 8.430.096 de Itagüí
Representante Legal

CERTIFICADO-52026-1120564329

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

Carnet de Manipulación de Alimentos y BPM

YECNY TIBOCHA
Nombre

1120564329
Documento

15 De Mayo De 2027
Válido Hasta

www.gemsap.com / Numero Celular 310 708 9494

ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU PORTADOR COMO ASISTENTE A LA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE EN MANEJO SEGURO E HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, CAP. III ART. 12 Y 13)

GEMSAP
NIT. 1014208551-3
APROBADO
Curso Aprobado Año 2026
Contacto 3107089494

Escanea el Código QR

Intensidad Horaria del Curso 10 Horas de Formación

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales
Correo Electrónico: equipo@gemsap.com
Numero Único de Contacto: 3107089494
www.gemsap.com

CERTIFICADO-52026-1120564329

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales
GEMSAP

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 **YECNY TIBOCHA COLMENARES** con documento de identificación N° **1120564329** Asistió al curso en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas, Cuyo plan de capacitación cuenta con una intensidad horaria de Diez (10) horas de formación las cuales se desarrollaran mediante nuestra plataforma virtual, por lo cual con base en la normatividad legal vigente en el territorio nacional se certifica a la persona nombrada en cuestión como asistente al curso de manipulación de alimentos y por ende como manipulador de alimentos en todo el territorio nacional por un año a partir de la emisión de su carné de manipulación de alimentos y el presente certificado.

El presente certificado se expide a los 15 días del mes de Mayo del año 2026.

Atentamente,

Nissy Bohorquez

NISSY SARENA BOHORQUEZ ORTIZ
Profesional Ingeniera de Alimentos
031062-0781951

Escanea el Codigo QR

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE DE CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO Y SEGURO DE ALIMENTOS

MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Capacitación se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, específicamente en sus artículos 12, 13 y 36, los cuales señalan la obligatoriedad de la capacitación continua y permanente en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y manipulación higiénica de alimentos para todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la cadena alimentaria. Este plan aplica para personas naturales, empleados y empresas del sector de alimentos que desarrollen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y expendio de alimentos.

OBJETIVO

Capacitar de manera continua y permanente al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas, con el fin de fortalecer la inocuidad, calidad, higiene y salubridad de los alimentos, contribuyendo a la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y a la protección de la salud pública.

ALCANCE

El plan busca proporcionar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que el personal desempeñe sus funciones de manera segura, higiénica y conforme a la normatividad sanitaria vigente, este proceso de formación está dirigido a:

- Personal operativo y administrativo.
- Manipuladores directos de alimentos.
- Personal que tenga contacto indirecto con alimentos (almacenamiento, transporte, limpieza, supervisión y control).

METODOLOGIA

La capacitación se desarrolla bajo una metodología teórico–práctica y virtual, que incluye:

- Clases impartidas por capacitador calificado.
- Material audiovisual y material autodidáctico.
- Acceso a plataforma virtual de formación y sus tres (3) módulos de capacitación.
- Evaluaciones en línea por cada módulo para validar la apropiación de los conocimientos.

Esta metodología garantiza el cumplimiento de la jornada continua y permanente de capacitación exigida por la Resolución 2674 de 2013 en sus artículos 12, 13 y 36. Que deberán cumplir los manipuladores de alimentos en Colombia, los módulos de formación virtual se encuentran disponibles en: https://gemsap.com/curso-manipulacion-alimentos/

RESPONSABILIDAD

GEMSAP pone a su disposición la formación, las herramientas tecnológicas, los conocimientos, los contenidos, el sistema de evaluaciones y toda su experiencia, para el correcto desarrollo del presente plan de capacitación individual, sin embargo, es responsabilidad de cada manipulador de alimentos que se capacite garantizar el correcto cumplimiento y desarrollo del plan de capacitación propuesto, así como desarrollar, aprobar la capacitación y aplicar en su labor diaria las prácticas higiénicas y sanitarias aprendidas.

EL CONTENIDO DE ESTA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE DE FORMACION TAMBIEN INCLUYE COMO DOCUMENTOS ANEXOS:

- Carné de Manipulación de Alimentos (vigencia: 1 año a partir de la fecha de capacitación).
- Certificado de asistencia.
- Plan de capacitación individual.
- Perfil del capacitador que avala la formación.

CERTIFICADO-52026-1120564329

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

PLAN DE CAPACITACIÓN INDIVIDUAL

METODOLOGÍA: TEORICO-PRÁCTICA-VIRTUAL

OBJETIVO DE CAPACITACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
MODULO I	
Los Alimentos y los microorganismos: Identificar el concepto de alimento, así como sus características y su clasificación, identificar los tipos de contaminación que pueden sufrir los alimentos y los factores de crecimiento de las bacterias, así como la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.	**1 hora**
Seguridad de los alimentos: Conocer los riesgos a los que se encuentran expuestos los alimentos, las vías de contaminación de los alimentos de acuerdo al nivel de riesgo, entender el concepto de contaminación de los alimentos, así como las diferentes vías y tipos de contaminación de los alimentos.	**2 horas**
Buenas prácticas de manufactura: Conocer las buenas prácticas de manufactura y su implementación en la industria de los alimentos, aprender conductas que garanticen la entrega de un producto inocuo y apto para el consumo humano, y que beneficien la manipulación de los alimentos.	**1 hora**
MODULO II	
Marco legal de los alimentos: Dar a conocer las leyes, decretos y resoluciones que aplican para la industria de alimentos, los requisitos de infraestructura, higiene, personal y documentación que se deben de cumplir en Colombia.	**1 hora**
Factores claves en la conservación de alimentos: Identificar los factores claves que beneficien la conservación de los alimentos temperaturas seguras, cadena de frio, almacenamiento y rotación de los alimentos, limpieza y desinfección de utensilios, áreas y superficies. Garantizando alimentos seguros.	**1 hora**
Prevención de la contaminación directa y cruzada: Conocer estrategias enfocadas a la prevención de la contaminación directa y cruzada de los alimentos, la importancia del lavado de manos, separar alimentos crudos de alimentos cocinados, la importancia de la higiene personal, respetar la cadena de frio y el correcto almacenamiento de los alimentos.	**1 hora**
MODULO III	
Prácticas higiénicas: Crear conciencia y actitudes que se consideren necesarias al trabajar con alimentos, para conservar las características de inocuidad de los alimentos y su manejo higiénico, resaltar la importancia del manipulador de alimentos en relación a la higiene y salubridad.	**1 hora**
Condiciones óptimas para la manipulación de alimentos: Conocer las condiciones óptimas de los lugares donde se fabrican, procesan, elaboran y manipulan alimentos, garantizar el ambiente adecuado que disminuya los riesgos de contaminación.	**1 hora**
Plan de Saneamiento: Conocer el documento plan de saneamiento, su contenido, características, cumplimiento de programas y la importancia de la adecuada implementación y desarrollo de los programas de limpieza y desinfección, gestión de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable.	**1 hora**
TIEMPO TOTAL DE CAPACITACIÓN RESOLUCIÓN 2674 DE 2013	**10 HORAS**



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA DE ALIMENTOS

A

NISSY SARINA BOHORQUEZ ORTIZ

C.C. No. 1.[illegible].490.055 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 14 de septiembre de 2023

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

DECANO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

AVAL PROFESIONAL CAPACITADOR VALIDO
ÚNICAMENTE PARA GEMSAP - CONTACTO
3107089494

FE Facturacion Electronica

Para: ⊗ T2. EDUAR ANTONIO GUZMAN SALAMANCA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Mié 30/07/2036 02:38

Hacienda

Bogotá D. C., 2026-08-02

, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que se recibio el documento **AB525**, el cu
disponible para gestionar por parte del *Supervisor* de la entidad :

Razón
Gestionar documento electrónico.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o u
prohibido

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.16 14:29:05 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: b/3yq4nKhsNEc1oGI75gcQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100297827	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15067835	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	20/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ABOGAMB S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901909446-2
DIRECCIÓN	VDA LAS PARTIDAS FC 5507	TELÉFONO	3017817598
ASEGURADO	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	No. DOC. IDENTIDAD	800141624-2
DIRECCIÓN	COMANDO AÉREO DE COMBATE N1, UBICADO EN PUERTO SALGAR, CUNDI	TELÉFONO	8398006
BENEFICIARIO	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	No. DOC. IDENTIDAD	800141624-2
DIRECCIÓN	COMANDO AÉREO DE COMBATE N1, UBICADO EN PUERTO SALGAR, CUNDI	TELÉFONO	8398006

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA NO. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CUYO OBJETO ES LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO.

COBERTURAS DE LA POLIZA DE SERIEDAD:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 20/04/2026	24:00 Horas Del 20/08/2026	33.151.881,00	49.728,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 33.151.881,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERENTIA SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	49.728,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	49.728,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.398,00
TOTAL A PAGAR	$	65.126,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZA - ASIF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100297827	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15067835	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	20/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NRO. 1.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YqT/SdEFvCMq2C9TXuLjHg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100079545	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15075811	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ABOGAMB S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901909446-2
DIRECCIÓN	VDA LAS PARTIDAS FC 5507	**TELÉFONO**	3017817598
ASEGURADO	ABOGAMB S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901909446-2
DIRECCIÓN	VDA LAS PARTIDAS FC 5507	**TELÉFONO**	3017817598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO.
.
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DE LAS VICTIMAS EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE ASEGURADO POR VIGENCIA DEL 100% DE PLO.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE DE COMBATE NO.1 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	554.054,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERENTIA SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	554.054,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	554.054,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	106.220,00
TOTAL A PAGAR	$	665.274,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100079545	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15075811	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ABOGAMB S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL ROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título “actividad del asegurado”

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: **GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.**

B. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.**

C. **Empresas de vigilancia.**

D. **Toda responsabilidad civil propia e independiente.**

E. **Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

F. **Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

G. **La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.**

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. **Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.**

B. **Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15075811

Fecha de Facturación	15/05/2026

Fecha Límite de Pago	14/06/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ABOGAMB S.A.S
VDA LAS PARTIDAS FC 5507	901909446
Intermediario	SERENTIA SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15075811

Fecha de Facturación	15/05/2026

Fecha Límite de Pago	14/06/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ABOGAMB S.A.S
VDA LAS PARTIDAS FC 5507	901909446
Intermediario	SERENTIA SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000015075811(3900)000000665274(96)20260614

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001507581 1(3900)000000665274(96)20260614

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: feHi+NGu5s6Gtu8bz0iwNA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100300188	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15075809	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ABOGAMB S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901909446-2
DIRECCIÓN	VDA LAS PARTIDAS FC 5507	TELÉFONO	3017817598
ASEGURADO	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	No. DOC. IDENTIDAD	800141624-2
DIRECCIÓN	PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8398006
BENEFICIARIO	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	No. DOC. IDENTIDAD	800141624-2
DIRECCIÓN	PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8398006

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, PTAR CACOM-1 Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO.
.
NOTA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL CONTRATANTE.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/05/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	92.457.162,52	177.822,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/05/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	15.409.527,09	112.046,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	123.276.216,69	122.263,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	61.638.108,34	123.276,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 292.781.014,64	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERENTIA SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	535.407,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	535.407,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	102.677,00
TOTAL A PAGAR	$	643.084,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100300188	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15075809	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15075809

Fecha de Facturación	15/05/2026

Fecha Límite de Pago	14/06/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ABOGAMB S.A.S
VDA LAS PARTIDAS FC 5507	901909446
Intermediario	SERENTIA SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15075809

Fecha de Facturación	15/05/2026

Fecha Límite de Pago	14/06/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ABOGAMB S.A.S
VDA LAS PARTIDAS FC 5507	901909446
Intermediario	SERENTIA SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000015075809(3900)000000643084(96)20260614

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001507580 9(3900)000000643084(96)20260614

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La red postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío notificación a Supervisor	Fecha de Aceptación / Rechazo	No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar
15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1	21037456	Factura electrónica	AB525	AB525	29/07/2026 a. m.	02/08/2026 a. m.	02/08/2026 a. m.	05/08/2026 a. m.	901909446	ABOGAMB S.A.S	AceptadaTacitamente	22.325.000,00	4.241.750,00	26.566.750,00	26.566.750,00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141199207459

(415)7707212489984(8020) **000014119920745 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 4 4 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ABOGAMB S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Vicente 6 7 4

41. Dirección principal
VDA LAS PARTIDAS FC 5507

42. Correo electrónico DELAPAVA2025@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 8 1 7 5 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 1 2 3	6 9 1 0	2 0 2 5 0 1 2 3	3 9 0 0	8 5 6 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	4	2	4	8	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199207459

(415)7707212489984(8020) **000014119920745 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 4 4 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 8 7 3 9	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 7 4	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199207459

(415)7707212489984(8020) **000014119920745 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 4 4 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 3 0 9 1 5 1 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAVA		RUBEN	DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 23 de Julio de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado que ABOGAMB S.A.S NIT 901909446-2, cuenta con los siguientes productos financieros con el banco:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02400016739	2025/07/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-05-9:12 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	212026	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	27426
Valor Inicial:	17.061.300,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	17.061.300,00	**Saldo x Ordenar:**	17.061.300,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	523.309,00	**Valor Neto:**	16.537.991,00			**Valor IVA:**	2.724.073,11	**Nro. Cdp:**	2726
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	548006

TERCERO

Identificacion:	824003749	**Razon Social:**	FUNDACION NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	656000001318	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	205026	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CTO 013 -FACT FE 189	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-08-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	17.061.300,00	0,00	17.061.300,00	17.061.300,00

Objeto:	PAGO EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA SER EMPLEADOS EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE CONSCRIPTOS DEL CACOM-1. CTO 013 -FACT FE 189

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-10	Generada	17.061.300,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.724.073,11	15,000 %	408.611,00	408.611,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	14.337.227,00	0,800 %	114.698,00	114.698,00

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA